



Sección Judicial

Remates

JUAN JOSÉ VENTURINO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 1 de Quilmes, hace saber en autos "Mascioli, Florindo - Mat. 77.143 s/ Incidente de realización de bienes" (Exp. N° 16.376), que el Martillero Juan José Venturino Col. N° 786 rematará EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 12,00 HS. en la sala de subastas del Colegio de Martilleros de Quilmes, Humberto Primo N° 277 de Quilmes, la cuarta parte (1/4) indivisa del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 567 entre las calles Pringles y Rodó de la Ciudad y Partido de Florencio Varela, correspondiente a la Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección A, Mzna. 37, Parcela 18, Matrícula 77.243, Pdo. Florencio Varela (032). Exhibición el 03-12-2014 de 10,00 a 11,30 hs. Ocupado por la Sra. Lina Mascioli y quien sería su esposo Juan Mascioli en la planta baja y viviría uno de sus hijos con su esposa y un hijo menor de edad en la planta alta. Se trata de una casa de material, de construcción fuerte, de dos plantas, con techo de losa, en excelente estado de conservación, constando en la planta baja de un living comedor amplio, tres dormitorios, dos baños totalmente instalados y una cocina comedor también amplia, hacia el exterior, en la parte trasera del terreno se puede constatar la existencia de un lavadero cerrado, un patio, terreno libre y un quincho cerrado con techo de tejas. La planta alta posee salida independiente y consta de un ambiente grande donde se hallan integrados living, comedor y cocina, dos dormitorios y un baño, hace la parte trasera un pequeño patio a modo de terraza con balcón, también todo en excelente estado de conservación. Deudas por Rentas al 26/11/13 \$ 12.808,40 (fs. 508), deudas municipales al 09/12/13 \$ 18.612,52 (fs. 525) y ABSA al 19/12/13 \$ 1.234,04 (fs. 517). Condiciones: Base \$ 132.000. Señal 30%, Comisión 5% por parte del comprador más Aportes de Ley, Sellado 1,2 %, todo al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta de autos del Bco. Pcia. de Bs. As., Suc. Quilmes, dentro del quinto día de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Quilmes, 20 de noviembre de 2014. Martín José Sainz, Secretario.

C.C. 12.728 / nov. 27 v. dic. 3

EDUARDO OSCAR GORDON

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Olavarría, del Dpto. Judicial Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdós, Secretaría Única, a mi cargo, hace saber que el Martillero Eduardo Oscar Gordon (T° III - F° 189) rematará en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 10:00 HS., en el Centro de Martilleros y Corredores Públicos de la ciudad de Olavarría, sito en la calle 9 de Julio N° 2263 de esta ciudad, el siguiente inmueble: 100 % de un lote de terreno Dirección: J. L. Torres n° 3623 c/ Aguilar y Saavedra, de Olavarría - Medidas: 18,07 mts. de frente por 8,66 mts. de fondo - Estado de Ocupación: Desocupado según constancia de fs. 136- Nom. Cat.: Circ. I, Secc. D, Qta. 128, Mza. 128 B, PC. 18 A, Mat. 13081 (078), Ptda. 7391-8. Base: \$ 1.535,33 - Señal: 30 % - Hon.: 8% (4% a cargo del comprador más el 10% total de aportes previsionales) - Sellado: 1 % cargo del comprador - Visitas: dos días previos a la misma de 10:00 a 12:00 hs. - Saldo: deberá depositarse dentro del 5° día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C.C. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Impuestos: Las deudas que registre el bien

por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas con anterioridad a la toma de posesión, no estarán a cargo de los compradores en subasta - Ofertas bajo sobre: Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas al Martillero hasta las 11:00 hs. del día hábil inmediato anterior al remate. El oferente tiene la carga de anoticiarse de las modalidades consultando el expediente, se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto solo se admitirá el ingreso a quien acredite con dinero en efectivo o cheque certificado contar con la suma mínima equivalente a la señal, sellado y honorarios Venta decretada en autos "Municipalidad de Olavarría c/ Salvador y Eduardo Favazzo S.C.A. s/ Apremio Embargo Preventivo" (Expte. N° 24241). Olavarría, 19 de noviembre de 2014. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

Ol. 98.388 / dic. 1° v. dic. 3

OMAR ALEJANDRO SASS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 4 Sec. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Omar Alejandro Sass, reg. 2204 (0223) 155-364707 rematará EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2014: 100% del Inmueble sito en calle Esteban Echeverría 1768 de Mar del Plata Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. H; Manz. 46-m; Parc. 19; Matrícula 161684 (45) Superficie lote 323,08 mc. Sup. cubierta s/catastro 205 mc. libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base \$ 130.952 Señal 10% Honorarios: 5% + IVA y aporte previsional. Sellado de Ley 1,2%. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubiera postores el 19/12/2014 saldrá a la venta con Base \$ 98.214 y si tampoco hubiere postores el 29/12/2014 venta sin base. Todas las subastas en Bolívar 2958 MdP A LAS 13 HS. Visitar días de subastas de 11 a 12 hs. Ocupado s/acta constatación fs. 248 y fs. 369 Adeuda al 08/2014: ARBA \$ 7.851,30 OSSE \$ 7.900,64 MGP \$ 1033,52. Los concurrentes se identificarán antes del ingreso al acto de subasta. El comprador constituirá domicilio en radio del Juzgado, tendrá prohibida la cesión de los derechos y acciones del boleto de compraventa, si compra en comisión denunciará comitente en el mismo acto de subasta ratificando ambos la compra dentro de los 5 días de aprobado el remate (Art. 582 CPC) y deberá tomar posesión del inmueble -diligenciando el mandamiento de estilo- dentro de los diez días de ser declarado adquirente definitivo a cuyo vencimiento la totalidad de tributos, expensas y contribuciones serán a su cargo, haya sido tomada o no la posesión del mismo (Arts. 1427, 1431 Cód. Civil). Autos: "Palestini Cristian Daniel c/Orcoyen Daniel Alfredo s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. 15525. Mar del Plata, 19 de noviembre de 2014. Marcos R. Valdetarro, Auxiliar Letrado.

L.P. 29.487 / dic. 1° v. dic. 3

HUGO DANIEL ABEIRO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Brandsen, cargo del Dr. Domingo Francisco Mainero, comunica que, en los autos caratulados "López, Olga Mabel c/Rosa, Aldo Marcelo s/Incidente de ejecución de honorarios", Expte. 9131/2007, el Martillero Hugo Daniel Abeiro (mat. 5273 LP) rematará EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 11 HS. En calle Larrea 743 de Cnel. Brandsen, la 1/4 ava parte o el 25% de los derechos y acciones hereditarios que Aldo Marcelo Rosa tiene sobre el inmueble en Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, calle Ricardo Güiraldes N° 523 e/J.M. Cuitiño y Juan B. Alberdi; nom. cat.: VIII; D; 129-A; 15; Dominio 550 de marzo de 1952 (100); lote 10x30. Base: \$ 7.191,66. Ocupado por Dora Barraza y su hijo Rodrigo Sosa. Señal 10%; Comisión 3% c/parte más el 10% de aporte previsional a cargo del comprador; Estampillado 1%. Venta "ad-corporis", contado efectivo y mejor postor; todo al acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en radio del

Juzgado. Para el caso de compra en comisión deberá darse cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 582 del CPCC. No se permite la cesión del boleto de compraventa. Deudas: Municipal al 04/06/2014 \$ 7.303,87 e Inmobiliario al 11/06/2014 \$ 360,00. Exhibición: 02/12/2014 de 10 a 11 hs.; Informes tel. 02214251793. Brandsen, 21 de noviembre de 2014. Rodolfo Pedro Frisa, Secretario Adscripto.

L.P. 29.553 / dic. 1° v. dic. 3

NÉSTOR CRESPO

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz Letrado de Pehuajó, hace saber que el Martillero Néstor Crespo CUIT 20-17520345-2, rematará EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 10.20 HS., en el Colegio de Martilleros, Villegas N° 757 de T. Lauquen, sin base, al contado y al mejor postor, las acciones y derechos emergentes del boleto obrante en autos a fs. 40/44 celebrado por el demandado Taburet Ricardo Alfredo respecto del Lote N° 79 - Club de Campo Trapalanda - terreno baldío con una superf. aproximada de 1.337 m2 -ad corpus- y la acción clase "A" de Trapalanda Club de Campo S.A. designada con el N° 79. Se deja constancia del carácter inescindible del lote y la acción. Las demás características, condiciones y derechos del adquirente surgen del referido boleto que podrá consultarse en el expte. Com. 10% a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales; IVA sobre la comisión del martillero si éste fuera resp. inscripto. Imp. de sellos a cargo del comprador. Deuda por expensas: \$ 22.216.- al 30.9.2014.- Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a las acciones y derechos subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición, y fuera ajeno al proceso. Para mayores informes podrán los interesados consultar al martillero e incluso al expediente judicial. Venta en autos "Desarrollos Urbanísticos y Asociados S.A c/ Taburet Ricardo Alfredo s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 247-2013). Pehuajó, 17 de noviembre de 2014. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 78.261 / dic. 2 v. dic. 3

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 2, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos: Banco Macro S.A. c/ Bentancor Sergio Dardo s/ Ejec. Hipotecaria, exp. 114.308/12, rematará EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 11:40 HS., en Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 130 de B. Bca., el inmueble ubicado en la calle Paunero N° 715 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, Nom. Catastral: Circ. II, Secc. B, Manz. 136-a, Parcela 2, Partida 13.819. Base \$ 69.566,89. Al contado. Señal 10%, comis. 3% + IVA c/pte., sellado 1%, aporte ley, en dinero en efectivo. Saldo aprobación subasta. Ocupado.- Revisar: 9/12/2014 de 12 a 13 horas. Títulos en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. B. Bca., 10 de noviembre de 2014. Rosana O Bolatti, Secretaria.

B.B. 59.069 / dic. 2 v. dic. 4

SALVADOR A. NADAL

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6, Sec. Única de San Nicolás, hace saber en autos: "Stizza, Juan Cruz c/ Rea, Rosana P. y otro - Cob. Ejec." (Expte. N° 38.099) que el martillero Salvador A. Nadal rematará EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 10 HS., en la sala de remates del Colegio de Martilleros (Nación 340 - Pta. Baja) - visitas: días 1, 2 y 3/02/15 de 13 a 16 hs., el inmueble sito en calle Chiclana 66 de esta ciudad (Nom. Cat.: Circ. XI -

Sec. R - Mzna. 65 - Parc. 22 - Pda. Inm. N° 44.399) con la base de \$ 53.150,00 (2/3 valuación fiscal), ocupado. Deudas fiscales y municipales a cargo del comprador. Deudas prov. (\$ 2.235,30 al 12/04/14) y munic. (\$ 10.318,24 al 16/06/14). Venta mejor postor. Señal: 10%, más 1,2 % timbrado de boleto. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo aperc. Art. 585 del C.P.C. Comisión: 3,5 % cada parte, más 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del correspondiente boleto. Informes de dominio y gravámenes, de deudas y segundo testimonio del título pueden consultarse en el expediente. San Nicolás, 14 de noviembre de 2014. José Antonio Hormazabal, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.036 / dic. 2 v. dic. 4

MARIELA INÉS LEONE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de San Nicolás, hace saber que en autos "Rossi María Haydee c/ Beltrán Mónica Elisabet s/ Cobro ejecutivo", Expte 104.519, que la Martillera Mariela Inés Leone, T 3, FIII, CMCPNS, rematará al contado, y al mejor postor, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 10 HS., en la sala del Colegio de Martilleros de San Nicolás, -De la Nación 340 P.B- aunque llueva, 1/3 del bien ubicado en calle San Martín N° 151 esq. Lavalle, Nom. Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 44, Parc. 10, Sub Parc. 1 Part. 098-0007707-1 Inmueble Ocupado con usufructo constituido a favor de la madre de la demandada (inf. dominio fj. 202). El inmueble registra deuda por servicios al 06/06/2014 de Conservación de la Vía Pública: \$ 5.421,13; deuda por Servicios Sanitarios: \$ 4923,41; más honorarios del Prof.; las cuales son a cargo del ejecutado hasta la toma de posesión. Base \$ 47.816. Visitas. 15, 16 y 17 de diciembre de 10 a 12 hs. Comisión 4% cada parte, más el 10% de aportes. Señal 10%. Sellado boleto 1,20 % a cargo del comprador. Todo en dinero en efectivo, moneda argentina y en el acto de la subasta. Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, Art. 582 CPCC. El comprador deberá constituir- en el acto de la firma del boleto- domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado Conf. Art. 133 del C.P.C.C y denunciar el nombre del comitente, en caso de compra en comisión, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador definitivo y ratificar mediante escrito firmado por ambos. San Nicolás, 18 de noviembre de 2014. Daniel Civilotti, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.049 / dic. 2 v. dic. 4

CARLOS PRONO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° Uno del Depto. Jud. de T. Lauquen dispuso subastar EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 11 HS., en sede Coleg. de Martilleros, Villegas 757 de T. Lauquen, el 100% del inmueble ubicado en planta urbana de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, con fte. s/ calle Comandante Hillcoat s/n°, designado como Nom. Cat.: Circ. I, Sec. C, Qta. 198, Mz. 198-a, Parc. 18, Ptda. 12.688, Mat. 5877 (089), terreno con edificación de casa habitación. Base: \$ 266.666,66. Ocupado por el Sr. Julio César Rodríguez en calidad de propietario. Señal 10%. Saldo los cinco días de aprobada la subasta. Honorarios de ley más ap. prev. Títulos en autos. Vta. ordenada en Expte. N° 30.759. Informes: Al martillero Carlos Prono, Oro N° 416, T. Lauquen, tel. 02392-430076, e-mail: rematesti@yahoo.com.ar o al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422350, e incluso durante el acto del remate. T. Lauquen, 18 de noviembre de 2014. Elsa Marcela Cohen, Secretaria.

L.P. 29.590 / dic. 2 v. dic. 4

RAÚL OMAR SÁNCHEZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° Uno de Trenque Lauquen dispuso subastar EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 11 HS. en sede Colegio Martilleros, Villegas 757 de T. Lauquen, el inmueble N.C. Circ. I, Secc. C, Qta. 113, Mz. 113-C, Par. 6, Ptda. 21125, Mat. 13.807 del Partido de Trenque Lauquen (107) ubicado en calles Carmen Granada esquina Pereyra Roza, de la ciudad de T. Lauquen con una sup. de 295,50 mts.2 Base \$ 166.666,66. Señal 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 4% c/p. Desocupado. Subasta dispuesta en autos "Municipalidad de Trenque Lauquen

c/Guastelli, Eduardo Miguel s/ Apremio" Expte. N° 2080/2009. Demás informes: Al martillero Raúl Omar Sánchez, Baldovino Oeste N° 47, tel. 02392-15442239, rematesti@yahoo.com.ar o al expte. Trenque Lauquen, 10 de noviembre de 2014. Diego G. Venticinque, Secretario. L.P. 29.591 / dic. 2 v. dic. 4

GONZALO EMILIO COS

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 6, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Gonzalo E. Cos, en autos: Madsen, Oscar Alejandro s/ Quiebra, exp. 98.633/09, rematará EL DÍA 11 DE DICIEMBRE 2014, A LAS 11:20 HS, en Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 130 de B. Bca, un inmueble sito en calle Azcuénaga 247 de la localidad de Cabildo, partido de Bahía Blanca, Nom. cat.: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 27; Parcela 2-b, Partida 110.615, Matrícula 21.417. Sin Base. Al contado. Señal 10%, comis. 3% +IVA c/pte, sellado 1,2%, aporte ley, en dinero en efectivo. Saldo aprobación subasta. Ocupado por Oscar Madsen y su grupo familiar.- Revisar: 10/12/2014 de 10 a 11 horas. Títulos en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. B. Bca., 5 de noviembre de 2014. Fernando Fratti, Secretario.

C.C. 12.919 / dic. 2 v. dic. 4

DANTE ROGELIO SERNA

POR 3 DÍAS - Juzgado de 1ª Inst. N° 5 Civil y Com. Depto. Jcial. San Isidro, Sec. Única, comunica en autos "Consorcio de Propietarios U. Residencial San Fernando c/ Vega Osvaldo s/ Ejecución Expensas" (Expte. 35575/98 reservado) que el Martillero Público Nacional, Dante Rogelio Serna, rematará EL DÍA VIERNES 19 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 9,30 HS., en Alte. Brown 160 (San Isidro) los derechos y acciones del demandado sobre inmueble calle Arnoldi 401, torre 18, pta. Baja "E" (Barrio Infico) localidad de San Fernando. Matrícula 4782. Nom. Cat.: C. VIII, Sec. Rural - Parc. 77a - Unidad 582. Polígono 00-72. Sup. 78,63m2., departamento, 4 amb., cocina, baño, lavadero, estado: regular, destino vivienda. Ocupado por demandado y tres hijo mayores. Reglam. Coprop. Reservado Secretaría. Informe Anotac. Personales y copia Asiento Regital en autos. Base \$ 311.300,00. 2/3 partes cfr. Art. 566 CPC. Venta contado y mejor postor, dinero efectivo ó cheque certificado, señal 30%, sellado 1,5%, comisión 3% c/ parte más 10% aporte previs. s/ honorarios, a cargo comprador Ley 14.085, Alq. salón. Deudas: Expensas \$ 97.210,80 (6/2014), Municipalidad San Fernando \$ 11.084,11 (oct.2014), AySA \$ 3.309,29 (14/8/13), Aguas Argentinas S.A. \$ 680,37 (15/6/01), Arba exento (27/10/14) ExOSN sin deuda (30/07/14), Banco Hip. Nacional (30/10/14) informa cancelación créd. (AE0581-000-00000-00000-032924 / HE3000-000-00000-00000-000008) Impuestos, tasas y contribuciones, a cargo comprador desde la posesión, depositará saldo de precio dentro del 5° día de aprobado remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento Art. 585 CPCC. El adquirente pagará el precio y si el monto de la subasta no alcanza, la deuda por expensas comunes, constituirá dclio. procesal en radio asiento Juzgado, bajo apercibimiento dársele por constituido en los estrados del mismo (Arts. 41.580 CPCC) y que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 CPCC). Compra "en comisión", el comprador dará nombre del comitente al suscribir boleto de compraventa, ratificándolo por escrito firmado por ambos, dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Arts. 581/582 CPCC). Los asistentes acreditarán identidad (DNI / LE, Cédula sólo extranjero) denunciando dclio. real, suscribirán Libro Asistencia y no podrán retirarse hasta que el mejor oferente abone señal, comisión, sellado, ap. Ley, alq. Salón y suscriba boleto de compraventa. Si el oferente de mayor oferta se retirara intempestivamente o no reuniera el importe pertinente, se adjudicará el bien al concurrente de la segunda mejor oferta. Si la subasta fracasara por alguno de los supuestos citados, el postor considerado remiso será responsable de los daños y perjuicios por su conducta (Art. 585 CPCC). Exhibición 15 - 16 - 17 - 18 - 19/12-2014 (14:00 / 17:00 Hs.) bajo exclusiva responsabilidad propietario u ocupante (fs. 1880). San Isidro, 26 de noviembre de 2014. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

S.I. 42.663 / dic. 3 v. dic. 5

ROLANDO MARILINA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que la martillera Rolando Marilina subastará EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 09 HORAS, en el Salón de subastas Edificio Bicentenario del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezanos N° 1502 entre Vicente Barbieri y predio Edificio Tribunales; un inmueble ubicado en Alvear esquina Pedernera N° 2637 del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. P, Mza. 18, Parc. 6, Partida 101.556, superficie: 280,61 m2. Ocupado según Mandamiento Constatación por Silvia Bergery DNI 12.644.686. Venta al mejor postor, Base: \$ 86.629, se exige de quien resulte comprador el 10% del precio como señal, 1 % sellado fiscal, y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.C., Comisión 3% -cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Deudas: Municipal \$ 81.612,24 al 6/10/2014, Aguas Arg. \$ 1.206,20 al 17/10/2014, ARBA \$ 4.101,10 al 15/09/2014. Visita: 18 de diciembre de 2014 de 9 a 10 horas. Venta decretada en autos "Sucesores de Enrique Ricetta c/ Bergery Érida s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 64007. Lomas de Zamora, 19 de noviembre de 2014. Sabrina A. Igoldi, Auxiliar Letrada.

L.Z. 49.957 / dic. 3 v. dic. 5

OMAR ALEJANDRO SASS

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 8 Sec. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Omar Alejandro Sass, reg. 2204 (0223) 155-364707, rematará EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2014: 50% indiviso perteneciente a María Teresa González Vera del inmueble sito en calle 17 N° 2376/80 entre 46 y 48 de la ciudad de Miramar Pdo. de Gral. Alvarado Pcia. de Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ. I; Secc. D; Manz. 48-a; Parc.2; Matrícula 17989 (33) Sup. lote 233 mc con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo y libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base \$ 25.914 Señal 10% Honorarios 4% c/parte + IVA y aportes previsionales a comprador. Sellado de Ley 0,6 % c/parte al contado efectivo acto subasta. Si no hubiera postores el 17/12/2014 saldrá a la venta con Base \$ 19.435,50 y si tampoco hubiere postores el 19/12/2014 venta sin base. Todas las subastas en Bolívar 2958 MdP A LAS 13:30 HS. Visitar 12/12/2014 de 12 a 13 hs. Ocupado s/acta constatación fs. 189 por cuidador al frente que manifiesta que vive la suegra de la accionada al fondo. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado, si compra en comisión denunciará comitente en el acto de subasta y con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrá ceder las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa. Los asistentes al acto subastario acreditarán identidad y se registrarán. Adeuda al 3/2014 ARBA \$1752 MGA \$ 13218,26. Autos: "Mordkovich Rafael Jorge c/ González Vera María Teresa s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 29282. Mar del Plata, 26 de noviembre de 2014. Patricia Silvia Borenstein, Secretaria.

M.P. 36.275 / dic. 3 v. dic. 5

LILIANA OLGA GARIGLIANO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 9, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Morón, hace saber que la martillera Liliana Olga Garigliano, Coleg. 805 Morón, CUIL 27-10328331-6, subastará los derechos y acciones del accionado sobre el bien, en Rivadavia 17927/31, Morón (Colegio de Martilleros) EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 10,30 HS., del inmueble sito en calle Bolívar 1319 de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, prov. de Bs. As., N.C.: Circ. II, Secc. H, Manz. 460, Parc. 3, inmueble inscripto bajo N° 3062 Matrícula 80226, mide 8,66m de frente por 27,60m. de fondo, sup 234,32 m2. Ocupado por Andrea Ceballos DNI 22.035.650 y David Ceballos DNI 35.976.832 en calidad de ocupantes. Venta ordenada en autos "Folco, Roberto c/ Sidoti, Daniel s/Cobro de alquileres", Expte. Reservado N° 63016. No corresponde que el adquirente afronte deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solven-

tarlas. Previo a todo acto de inscripción y/o escrituración, se deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el Art. 41 bis de la Ley 10.789. Se admiten ofertas bajo sobre las que se deberán presentar con dos días de anticipación a la fecha de la subasta, en sobre cerrado (por duplicado) y contener el nombre, documento de identidad, edad, estado civil, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. Dicho sobre será abierto públicamente al iniciarse el acto de la subasta. Está prohibida la compra en comisión. Autorízase al actor a compensar crédito, los asistentes deberán obligatoriamente para participar de la subasta, identificarse con el documento de identidad ante el Martillero o la persona que éste designe para tal tarea. De no exhibir el postor el dinero correspondiente a la señal, en la moneda fijada en la base, el Martillero deberá proseguir con el acto de la subasta teniendo en cuenta la postura inmediatamente anterior, considerándose a dicha persona como postor remiso. Autorízase al martillero a valer del auxilio de la fuerza pública, si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Sucursal Tribunales, a la orden del juez y cuenta de autos. Deudas Arba al 10/14 \$ 17863,20 y ABL 10/14 \$ 1110,05. Base: \$ 104.037,33. Señal: 20%. Comisión: 3% c/p, con más 1 por mil adicional (Art. 38 Ley 7.014). Contado, efectivo y mejor postor. Sellado: 1 por mil. Visitar: 15/12/14 de 10 a 11 Hs. (bajo responsabilidad de la parte demandada). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el acto de suscribir el boleto bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Hágase saber a los postores y posibles interesados que en el caso que la señal exceda la suma de \$30.000, de conformidad con lo dispuesto por la Comunicación A 5147 BCRA, deberá abonarse la misma mediante transferencia electrónica a realizarse en la cuenta de autos en el acto mismo de la subasta, entregando al Sr. Martillero la correspondiente constancia para ser agregada al boleto de compraventa que al efecto se suscribirá. Morón, 25 de noviembre de 2014. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

L.P. 29.647 / dic. 3 v. dic. 5

EMILIO DANIEL FIGUEROA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, hace saber que el martillero Emilio Daniel Figueroa, (Cel 15-3162-5911) rematará al contado y mejor postor en autos "Martínez Pedro c/San Miguel Juan José s/Incidente de nulidad" (Exp.56209); El 50% del inmueble, ubicado en calle Italia N° 1504/08/12, forma esquina con Av. Maipú N° 1886/88/90, Piso 3° U.F. N° "13", letra "a" Matrícula N° 976/13 del Partido de Vicente López. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. E, Manz. 26, Parc. 1 a., Subparcela 03-01. El bien es un departamento perteneciente a un edificio afectado al Régimen de Propiedad Horizontal. Dicha unidad con entrada directa por el número 1408 de calle Italia, su superficie es de 73 metros 47 dms. Según plano de P.H. c-110-177-74 (certificado de dominio). Según informe de constatación (fs. 621; 622). El oficial de Justicia es atendido por el Sr. Alfredo Berruti DNI 4.928.343, quien manifiesta que en el lugar vive el Sr. Pedro Agustín Martínez de 89 años y la Sra. Ángela Bazzano de 85 años ambos postrados en cama. EL DÍA 19 DE DICIEMBRE 2014, A LAS 11:00 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, de calle Almirante Brown N° 160. Base \$ 366.667. Señal 20%; Comisión 3% de c/parte más sus aportes previsionales del 10 % a cargo del comprador y el IVA en el caso de corresponder; Sellado de Ley 1,2% (todo en el acto en efectivo y/o cheque certificado). En supuesto de compra en comisión se deberá denunciar el comitente (Art. 581 y 582 - CPCC). Constitución de domicilio legal en radio del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 585 del C.P.C. Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remate y para participar en la subasta, la suma de \$ 6.000. Deuda: Municipal a (fs. 479/484) al 26/12/2006 \$ 62,00; O.S.N. residual a (fs. 511) al 07/05/2007 No registra deuda; Aguas Argentinas (fs. 488/489) \$ 00,00 17/01/2007; Aysa (fs. 485/486) \$ 00.00 al 05/01/2007; Impuesto Inmobiliario a (fs. 504/508) \$ 397,50. Visitas días 16, 17 y 18 de diciembre de 2014 de 9 a 12 horas. San Isidro, 18 de noviembre de 2014. Diana V. Sica, Secretaria.

L.P. 29.637 / dic. 3 v. dic. 5

CLAUDIO ALEJANDRO DE GENNARO

POR 3 DÍAS - El Juzg de 1° inst. en lo C. y C. N° 7 de Lomas de Zamora, comunica en autos "Consortio de copropietarios de Torres Dorrego c/ Báez Jorge Leonardo y Otros/ Cobro ejecutivo", Exp. 77599, que el Martillero Claudio Alejandro de Gennaro, Col. 2462 CMLZ, subastará EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 9:30 HORAS, en el Colegio de Martilleros sito en calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de L. de Zamora, el 50 % indiviso de un bien inmueble edificado bajo el régimen de la Ley 13.512, sito en calle Dr. Ángel Rotta N° 220 Torre A- piso 10 departamento "C", de la Localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Bs. As., Circ. I, Secc. A, Manzana 61, Parc. 1B, Subparcela 88, Matrícula 149.615/88, partida 030-172368-7, U.F. 88, Pol.10-08, Sup. Total 56,23 m2. Base \$ 32.197, señal 10% Sellado 1,2%, comisión 3 % cada parte más 10% aporte de ley. Constituir domicilio, al contado, pesos, mejor postor, "Ad-Corpus". Ocupado por María Florencia Oya, DNI 23.521.104, junto a sus dos hijos menores edad, en carácter de ex esposa del propietario, don Báez Jorge Leonardo CUIL 20-25050094-8. Deudas de expensas al 4/12/2013, \$ 30.014,39, Municipal \$ 14.284,47 al 12/9/2013, Arba \$ 7.310,90 al 4/9/2013, Aysa \$ 3.437,94 al 10/8/2013. Hágase saber que el adquirente en subasta no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas. Expensas mensuales \$ 700. Visitar 10/12/2014 desde las 10 hasta las 12 horas inclusive. Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2014.

L.Z. 50.048 / dic. 3 v dic. 5

LUIS E. PALADINO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Pringles, Secretaría Única, hace saber que el Martillero Luis Paladino, Matr.1325 del CMBB, Resp. Inscripto en los autos: "Hoz, Américo Alberto, Suc. Ab-Intestato, Expediente 7.814. Subastará EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 11 HS., sobre el mismo, un inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 1069 de Cnel. Pringles, Nom. Cat.: Circ. XIII, Secc. C, Manz. 467, Parc. 5b, Part. 7.232. Ocupado por la Sra. Cyntia L. Hoz y su grupo familiar., como heredera. Base \$ 14.502. Al contado. Señal 10%, Comisión 3% c/parte, Sellado 1,2%, aporte de Ley 1% todo en efectivo acto de remate. Saldo aprobación de subasta. Impuestos y tasas adeudadas a cargo de la parte vendedora. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado. Revisar desde una hora antes de la subasta. Cnel. Pringles, 26 de noviembre 2014. Fdo. Néstor Larouy, Secretario.

B.B. 59.159 / dic. 3 v dic. 5

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a BRAIAN DARIO VÉLIZ de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, desocupado, instruido, nacido el día 19 de marzo de 1991 en la Localidad de San Martín -B-, hijo de Oscar Roberto Véliz y de Isabel Landriel, con último domicilio en calles Quilmes y Colón N° 865 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 35.865.637; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1620/14 (5286), caratulada: "Véliz, Braian Darío s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 7 de noviembre de 2014. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.643 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Marra Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1288/14-4945, caratulada: "Leguizamón, Nicolás Agustín s/ Robo Simple y Robo Simple en grado de Tentativa en concurso real en Salto (B)" (I.P.P. N° 09-00-012033-12 U.F.I. N° 4 Departamental), notifica a la nombrada NICOLÁS AGUSTÍN LEGUIZAMÓN, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 03 de noviembre de 2014, ... A continuación S.S. dicta la siguiente resolución: Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y C.C. del C.P.P.; Resuelvo: 1.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente

por las partes, notifíquese al imputado Leguizamón por edictos, intimándolo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez" Mercedes, 3 de noviembre de 2014. María Laura pardin, Juez.

C.C. 12.644 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a HUGO JAVIER ESPÍNDOLA de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, empleado, instruido, nacido el día 27 de mayo de 1977 en la Localidad de Las Malvinas, partido de Gral. Rodríguez -B-, hijo de Luciano y de Ana Noemí Suárez, con último domicilio en calles Rivadavia y O'Higgins de la Localidad de Las Malvinas, Partido de Gral. Rodríguez -B-, DNI N° 25.814.480; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1286/14 (5225), caratulada: "Espíndola, Hugo Javier s/ Amenazas agravadas" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde". Mercedes, 4 de noviembre de 2014. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.645 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RAMONA VIVIANA GODOY de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, empleada, instruida, nacida el día 14 de mayo de 1981 en la Localidad de Luján -B-, hija de Mario César Godoy y de Silvia Gladys Soto, con último domicilio en calle Tomás Craig e/ calles Medrano y Martínez de la Ciudad de Gral. Rodríguez -B-, DNI N° 28.545.323; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1736/14 (5308), caratulada: "Godoy, Viviana Ramona y otra s/ Resistencia a la Autoridad y Usurpación de Propiedad" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 4 de noviembre de 2014. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.646 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JONATHAN ÁNGEL LÓPEZ de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, changarín, instruido, nacido el día 24 de diciembre de 1995 en la Localidad de Salto -B-, hijo de Miguel Ángel López y de Rosa Cornet, con último domicilio en calle Uruguay s/N° del Barrio "Retiro" de la Ciudad de Salto -B-, DNI N° 38.458.576; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1128/14 (5195), caratulada: "López, Jonathan Ángel s/ Robo Simple" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 4 de noviembre de 2014. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.647 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JONATHAN ÁNGEL LÓPEZ de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, desocupado, instruido, nacido el día 24 de diciembre de 1995 en la localidad de Salto -B-, hijo de Miguel Ángel López y de Rosa Cornet, con último domicilio en calle Uruguay s/N° del Barrio "Retiro" de la Ciudad de Salto -B-, DNI N° 38.958.576; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1389/14 (5245), caratulada: "López, Jonathan Ángel s/ Robo Simple" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 4 de noviembre de 2014. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.648 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por Disposición de los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de

Mercedes (B), doctores Ignacio José Gallo y Luis Alejandro Gil Juliani, en causa N° 1.557 caratulada: "Delgado Florentín, Regino s/ homicidio", notifico por este medio a REGINO DELGADO FLORENTÍN de lo resuelto por esta Sala con fecha 30 de octubre del corriente año, que en su parte dispositiva dice: "Mercedes, 30 de octubre de 2014. Autos y visto: (...): Declarar extinguida la acción penal por prescripción y sobreseer en la presente causa a Regino Delgado Florentín acusado del delito de homicidio simple que se le endilgara en calidad de autor (Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 inc. d., 85 inc. 2° y 79 del C.P.), y en consecuencia dejar sin efecto la captura del nombrado que fuera ordenada a fs. 152. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Firmado: Ignacio José Gallo - Luis Alejandro Gil Juliani - Jueces de Cámara- Ante mí: Yael Xenia Iñigo - Secretaria de Cámara-" Mercedes (B), 4 de noviembre de 2014.

C.C. 12.649 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARIANA DAIANA TAPIA, de nacionalidad argentina, instruida, soltera, vendedora ambulante, de 18 años de edad, nacida el 2 de febrero de 1996 en Moreno, titular del D.N.I N° 40.544.198, hija de Mirta Susana Tapia, con último domicilio conocido en calle Salguero y Centenario de la localidad de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1846/14-2168 que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado por tratarse el hecho precedente de un delito especialmente grave conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de noviembre de 2014.- Atento a lo informado por el Subteniente Marcelo Gastón Torres a fs. 19, cítese por cinco días a la encausada Mariana Daiana Tapia para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). -A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.650 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Judicial Mercedes, cita y emplaza a FERNANDO IVAN BENÍTEZ - D.N.I N° 40.193.616- para que de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1844/14-4895 seguida al nombrado por el delito de portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de noviembre de 2014.- Autos y vistos: Atento lo informado precedentemente por el Actuario, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Fernando Iván Benítez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 18 de noviembre de 2014. Hernan Martín Cardoso, secretario.

C.C. 12.652 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 195/13-4416, caratulada: "Segura, Marcelo Ricardo s/ Hurto simple en Moreno (B), (I.P.P. N° 09-02-013525-11), notifica al encausado MARCELO RICARDO SEGURA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 7 de noviembre de 2014 atento a lo informado por la Comisaría de San Justo, déjese sin efecto la audiencia designada para el día de la fecha y cítese a Marcelo Ricardo Segura por edictos para que se presente en este Juzgado en el término de diez (10) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.). Fdo: María Laura Pardini - Juez" Mercedes, 7 de noviembre de 2014. María Laura Pardini, Juez.

C.C. 12.653 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho con respecto a la causa N° 1600/14-4862 seguida al nombrado ROBERTO CARLOS GILBERT por el

delito de tenencia ilegal de arma de guerra, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 12 de noviembre de 2014. Autos y vistos: "... atento a lo informado por la autoridad policial a fs. 46, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausados Roberto Carlos Gilbert bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.-". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 12 de noviembre de 2014. Esteban Patrone, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.654 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a OLMEDO, ORLANDO, no posee apodo, DNI. 17.965.517, de 46 años de edad, argentina, viudo, zapatero, nacido el día 17 de octubre de 1966 en la Localidad de Misiones, hijo de Vistoriano y de Damiana Mercado (f), con domicilio en calle José Martín 2281 entre Cárdenas y Tunuyán del Barrio Nueva Florida de Merlo, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 661/14-1990 que se le sigue por el delito de robo simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 2 de noviembre de 2014. Atento lo informado por la Comisaría de Pompeya a fs. 32, 41, 44, 53, 56 y vta., cítese por cinco días al encausado Orlando Olmedo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 12.655 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a FERREYRA, JORGE EDUARDO, no posee apodo, DNI. 18.254.727, de 47 años de edad, argentina, casado, operario, nacido el día 17 de agosto de 1966 en la Localidad de Ituzaingo, hijo de Dionisio y de Clemira Navarro, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 1924/14-2180 que se le sigue por el delito de hurto simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 14 de noviembre de 2014.- Atento lo informado por la Comisaría de Ituzaingo IV, a fs. 19, cítese por cinco días al encausado Jorge Eduardo Ferreyra para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, Art. 129 del C.P.P.).- Fdo.: María Teresa Bomaggio.- Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa - Secretario.

C.C. 12.656 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En causa - I.P.P. N° 09-00-10530-14, caratulada "García, Darío Fernando y Figoli, Mario Luis s/ Robo Agravado", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría única a cargo de la Dra. María Cristina Galicchio, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución de fecha 21 de octubre de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos... y Considerando: ... III. Que vista la I.P.P principal N° 09-00-10530-14 y su agregada N° 09-00-12663-14 ... y asimismo, toda vez que a MARIO LUIS FIGOLI se le imputan los delitos de robo agravado por su comisión en poblado y en banda con el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada- 2 hechos-, habida cuenta la penalidad prevista para los delitos que se le imputan, sumado a las características de los hechos, el traslado efectuado por el nombrado desde la ciudad de General Rodríguez hacia esta ciudad con el fin de cometer los ilícitos y no ser identificados, el utilizar teléfonos celulares con identidades ficticias, que aún no fue habido el botín y que resta identificar a los demás integrantes de la banda, por lo que no sería procedente la excarcelación ordinaria de Mario Luis Figoli, correspondiendo no hacer lugar a su eximición de prisión (C.P.P. 185 y 186 a contrario) y ampliar la orden detención del mismo por el delito mencionado - la que no se ejecutará hasta tanto adquiera firmeza la presente resolución-, ello por constituir indicios vehementes de la comisión del mismo, y motivos bastantes para sospechar que ha participado en su comisión, por cuanto ello emana

de la prueba incorporada, que así se valora (C.P. Arts. 45, 166 inc. 2 parr. 3 y 167 inc. 2; C.P.P. 1°, 3°, 15, 23 inc. 2°, 144, 146, 151, 210 y 431 ccdtes.). Lo que así resuelvo. IV A la solicitud de nulidad de los allanamientos llevados a cabo por el Sr. Agente Fiscal, la consecuente aprehensión del imputado García durante la ejecución de las diligencias y el arresto y la declaración testimonial de Yésica García y de la inconstitucionalidad del Art. 59 inc. 1. C.P.P., estése a la convalidación de dichas diligencias llevada a cabo por el Juez que previno a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, Dr. Marcelo Romero y téngase presente la reserva del caso federal... Notifíquese, regístrese y devuélvase la I.P.P." Fdo. Facundo Oliva. Juez de Garantías. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Mercedes, 12 de noviembre de 2014. Habida cuenta que la Defensa de Mario Luis Figoli no ha acompañado la notificación del nombrado respecto de la resolución dictada con fecha 21 de octubre del corriente año, que no obra en la presente I.P.P. domicilio del nombrado y que Yésica Yanel García al momento de realizarse el allanamiento en el domicilio de calle Matheu entre Galar de Malta y Malvinas de General Rodríguez, refirió que se encontraba separada del nombrado (fs. 43), procedáse a efectuar la notificación al imputado de la resolución referida por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el CPP 129." Fdo. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías.

C.C. 12.667 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a MARIO ALEJANDRO GUTICH, Argentino, DNI N° 28.673.321, herrero, nacido en San Nicolás el 11 de enero de 1981, hijo de Sergio Gutich y Rita Cardozo; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 16 de julio de 2014. Autos y vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la solicitud de Sobreseimiento formulada por el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 6, Dr. Rubén Darío Giagnorio, y en consecuencia sobreseer en la presente I.P.P. N° 1106/13 a Mario Alejandro Gutich, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de desobediencia, en los términos del Art. 239 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 3° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. - Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 12.695 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 131/08 caratulada "Cuenca Gómez Oscar Miguel s/ Ejecución de Suspensión del Juicio a Prueba resuelta en - carpeta de- causa N° 1.669/08 del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado OSCAR MIGUEL CUENCA GÓMEZ la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 6 de mayo de 2014. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter. párrafo cuarto y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Oscar Miguel Cuenca Gómez procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra y Encubrimiento (Art. 76 ter. párrafo 4° 1era. Parte, y 189 bis apartado 2), segundo párrafo, 277 del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaría, 10 de noviembre de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.657 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 924/09 caratulada "Kronenberger Ángel Luis s/ Incidente

de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en -carpeta de- causa N° 106/06-2.092 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado ÁNGEL LUIS KRONENBERGER, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 12 de noviembre de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter. 4° párrafo primera parte del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Ángel Luis Kronenberger procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de robo (Arts. 45, 76 ter. 4° párrafo 1ra. parte y 164 del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Déjense sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Ángel Luis Kronenberger -v. fs. 33/34vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágaselo saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución”. Secretaría, 12 de noviembre de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.658 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.205/10 caratulada “Acosta Alegre Juan Carlos s/ Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en -carpeta de- causa N° 2.292 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JUAN CARLOS ACOSTA ALEGRE la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 12 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter. párrafo cuarto y ccods. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Oscar Miguel Cuenca Gómez procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal -materia de la instrucción penal preparatoria N° 01-002442-10 y carpeta de causa N° 2.292 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento judicial de Moreno - Gral. Rodríguez- (Art. 76 ter. párrafo 4° 1era. parte, y 189bis inc. 2° párrafo 3° del Código Penal, y 323 inc. 12 del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución”. Secretaría, 10 de noviembre de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.659 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.315/10 caratulada “Vega Alderete Pedro Ernesto s/incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en -carpeta de- causa N° 2.571 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado PEDRO ERNESTO VEGA ALDERETE, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 11 de noviembre de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccods. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Pedro Ernesto Vega Alderete en relación al delito de Robo Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo ha podido ser acreditada en grado de tentativa (Arts. 42, 45, 76bis, y 166 inc. 2° del Código Penal) materia de la instrucción penal preparatoria N° 02-006692-10 y carpeta de causa N° 2.571 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez-. II. Déjense sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Pedro Ernesto Vega Alderete -v. fs. 31 y 33/34 vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágaselo saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini juez de Ejecución”. Secretaría, 11 de noviembre de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.660 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 238/09 caratulada “Di Leo Murray Ezequiel Maximiliano s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en -carpeta de- causa N° 15.488 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado EZEQUIEL MAXIMILIANO DI LEO MURRAY, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 4 de noviembre de 2014. Autos y vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccods. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Ezequiel Maximiliano Di Leo Murray en relación al delito de resistencia a la autoridad -materia de la instrucción penal preparatoria N° 09-01-000405-09 y carpeta de causa N° 15.448 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento judicial de Mercedes- (Arts. 45, 76 bis, y 239 del Código Penal). II. Déjense sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Ezequiel Maximiliano Di Leo Murray -v. fs. 31 y 33/34vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágaselo saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución”. Secretaría, 4 de noviembre de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.661 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DIAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 5311 caratulada “Coutinho Álvarez, Selio Alfredo s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 62/13-4317 del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado SELIO ALFREDO COUTINHO, D.N.I. 18.600.164 la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 4 de febrero de 2014. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por los Arts. 65 inc. 3°, 66, 67 y ccods. del Código Penal; Resuelvo: declarar prescripta la pena de dos meses de prisión -de cumplimiento efectivo- impuesta a Selio Alfredo Coutinho Álvarez Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Fabio Oliveira Buscarini Juez de Ejecución”. Secretaría, 5 de noviembre de 2014. Pablo Ignacio Casey, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.662 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1.487/09 caratulada “Cherso Bartolomeo José Luis y otro s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en causa N° 16.096 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JOSÉ LUIS CHERSO BARTOLOMEO, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 4 de noviembre de 2014. Autos y vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccods. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a José Luis Cherso Bartolomeo en relación a los delitos de Daño y Lesiones leves en concurso real -materia de la instrucción penal preparatoria N° 09-00-012340-09 y carpeta de causa N° 16.096 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 45, 55, 89 y 183 del Código Penal). II. Déjense sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado José Luis Cherso Bartolomeo -v. fs. 82 y 83-. Y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágaselo saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución”. Secretaría, 4 de noviembre de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.663 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1.155/09 caratulada “Alderete Jonathan Javier s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 777/093.390 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JONATHAN

JAVIER ALDERETE, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 30 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccods. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar Prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Jonathan Javier Alderete en relación al delito de Encubrimiento simple -materia de la causa N° 777/09-3.390 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 45, 76bis y 277 del Código Penal). II. Déjense sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Jonathan Javier Alderete -v. fs. 17/18vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágaselo saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución”. Secretaría, 30 de octubre de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.664 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.685/09 caratulada “Moreira Kloster, Carlos Ezequiel s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 18.661 del Juzgado de Garantías N° 1, del Departamento judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CARLOS EZEQUIEL MOREIRA KLOSTER la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 11 de agosto de 2014. Autos y vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter., párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Carlos Ezequiel Moreira Kloster procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de lesiones leves, Amenazas Calificadas, Violación de Domicilio y Hurto Simple en concurso real -materia de la investigación penal preparatoria N° 09-01-5947 y carpeta de causa N° 18.661 del juzgado de Garantías N° 2 del Departamento judicial de Mercedes- (Arts. 45, 55, 76 ter., 1er. párrafo, 1ra. parte, 89, 149bis párrafo 1ro. última parte, 150, 162 y cctes. del Código Penal, y 323 inc. 11 del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución”. Secretaría, 31 de octubre de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.665 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En Causa N° 62.911 (Registro de Sala 18.125) BIERWERT, GUSTAVO; PROTO MARÍA; BIERWERTH, AUGUSTO y BIERWERTH, MARÍA s/ Recurso de Casación (Acción de revisión) de trámite por ante la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a los accionantes nombrados, la resolución que dicho Superior dictara con fecha 21 de octubre de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “Sentencia: Rechazar, por improcedente la acción de revisión articulada, con costas. Rigen los artículos 465, 467, 470, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y oportunamente, remítase a origen para su archivo. Fdo. Ricardo Borinsky, Víctor Horacio Violini Jueces de Casación. Ante mí: Dra. Andrea Karina Echenike.” Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Mercedes, octubre 31 de 2014. Por recibida de la Sala III del Tribunal de Casación la diligencia de fs. 16/18 vta. mediante la cual se encomienda la notificación a los accionantes de la nueva resolución del Superior recaída en los autos; cúmplase con dicho cometido de similar forma a lo ya realizado en la presente en tal sentido. Librense la cédula y oficio del caso. Fecho, devuélvanse al Órgano de Casación, según lo observado a fs. 16, 2° párr. “in fine”. Fdo. Dr. Dante Eduardo Pietrafesa. Mercedes, 10 de noviembre de 2014. Damián Pederneschi, Secretario.

C.C. 12.666 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Subrogante del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0972 seguida a Sergio Emiliano Giménez por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SERGIO EMILIANO GIMÉNEZ, de apodo Keko, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 40.146.306, nacido el 07 de junio de 1994, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Santa Rosa N° 949 de la localidad de Libertad y partido de

Merlo, hijo de Emilio Gustavo Giménez y de Viviana Eleuteria Recalde, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 13 de noviembre de 2014. (...) Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Sergio Emiliano Giménez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires) ..." Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 13 de noviembre de 2014. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 12.744 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por el presente, la Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Gauna Diluvio Matías Emanuel s/ Tenencia Ilegal de arma de fuego" IPP 2453/14; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 31 de octubre de 2014. Previo hacer lugar a la petición efectuada por la Sra. Agente Fiscal a fs. 33, procédase a librar la notificación por edictos, en virtud de que no se consideran agotadas las diligencias cumplidas, por las cuales se intentara sin éxito la notificación. Por ello y en cuanto a la imposibilidad de localizar al imputado Gauna Diluvio Matías Emanuel, conforme surge de fs. 28 y 31, y siendo menester para continuar con la tramitación de la presente individualizar al mismo, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar al imputado GAUNA DILUVIO MATÍAS EMANUEL, argentino, instruido, de 30 años de edad, soltero, empleado, con domicilio en Barrio Foetra Torre 5 2° B de Junín, DNI 30.346.986 en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 2453/14, en trámite ante la U.F.I.J. N° 7 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Ángel Quidiello; a efectos de que comparezca a prestar declaración a tenor del Art. 308 del CPP a primera audiencia en la sede de dicha Fiscalía sita en la calle Comandante Escribano 226 ciudad de Junín, dentro del término de cinco días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del CPP). Fdo. Dra. María Laura Durante - Juez. Ante mí Dr. Leopoldo Tomino - Secretario. Junín, 31 de octubre de 2014.

C.C. 12.745 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1647/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006949 caratulada: "Piedrabuena, Heraclio Daniel s/ Amenazas Agravadas por el uso de arma", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado HERACLIO DANIEL PIEDRABUENA, titular del DNI N° 16.311.019, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 27 de octubre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Heraclio Daniel Piedrabuena cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Piedrabuena sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 13 de noviembre de 2014.

C.C. 12.747 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo

Correccional N° 3 del Departamento Judicial. Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2797/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006356, caratulada: "Vercelli, Cristian Ricardo s/ Hurto Agravado por escalamiento en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CRISTIAN RICARDO VERCELLI, -titular del DNI N° 32.529.731-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 7 de noviembre de 2014. Autos y Visto: (...) y Considerando (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Cristian Ricardo Vercelli, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa hasta tanto el imputado Vercelli sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano-Juez.... Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 7 de noviembre de 2014.

C.C. 12.748 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-013505-09 caratulada "UP 19 s/ Lesiones Leves" de trámite por ante esta Unidad Funcional del Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a MARIO ALEGRE PERALTA, con último domicilio conocido en calle Caxaraville N° 4370 de la localidad de Villa Dominico, Avellaneda (Dto. Judicial Lomas de Zamora) y a LIMA ARIEL CORTOPASSI, con último domicilio conocido en calle España y Los Naranjos N° 900 de la localidad de Quilmes, a fin que concurren con fecha 1° de diciembre de 2015 a las 10:00 y 10:30 horas respectivamente, la sede de esta Fiscalía, sita en la calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a fin de recibirle declaración testimonial en las presentes actuaciones. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 27 de octubre de 2014... Atento a lo informado con relación a los testigos de autos, cíteselos por edictos para una nueva audiencia con fecha 1° de diciembre de 2015 a las 10:00 y 10:30 horas respectivamente". Firmado y sellado Eduardo H. Zaratiegui. María L. Takla, Instructor Judicial. Bahía Blanca, 28 de octubre de 2014.

C.C. 12.749 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Lanús, Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart, Secretaría única a mi cargo, sito en 29 de Septiembre N° 1890 de la Localidad y Partido de Lanús, comunica que con fecha 4 de diciembre de 2013 se decretó la quiebra de OSTANELLI JOSE OSCAR D.N.I. N° 7.781.263, CUIT N° 20-07781263-7 con domicilio en la calle De la Cruz N° 279, Remedios de Escalada, Partido de Lanús. Se hace saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos al fallido, los que se considerarán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° L.C.Q.), e intímase al fallido para que dentro de las 24 horas presente toda la documentación relacionada con su actividad, y a quienes tengan bienes y documentos de éste a entregarlos a la sindicatura dentro del término de cinco días (Art. 88 Inc. 3° LCQ). Se ha designado Síndico a la CtDora. Marisa Paternó, con domicilio de estudio en la calle Serrano 447- Depto. 2- Banfield te: 4202-5101, donde deberán dirigirse los acreedores a verificar sus créditos, hasta el 23 de diciembre de 2014; siendo el horario de atención los días lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. Señalando el día 12 de marzo de 2015 para que el Síndico presente el informe individual (Art. 35 Ley Concursal) y el día 23 de abril de 2014 para la presentación del informe general (Art. 39 Ley Concursal) Lanús, 10 de noviembre de 2014. Marcelo A. Natiello, Secretario.

C.C. 12.753 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en

calle Alberdi N° 137, en causa N° 1360/349 (IPP N° 25.534) seguida a CÉSAR MAURICIO SOSA por Robo en San Bernardo, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce,... Cuestiones... Por ello, el Tribunal por unanimidad Resuelve: I- Sobreseer a César Mauricio Sosa - titular de D.N.I. 23.272.971, argentino, instruido, nacido el 1° de octubre de 1973, hijo de Ángel Oscar y de Lidia Beatriz Sánchez, con último domicilio en calle Frías y Gaboto de San Bernardo, Partido de La Costa, Pcia. de Buenos Aires -, en orden al hecho por el que fue requerido de juicio en la presente causa N° 1360/349 calificado como Robo simple en San Bernardo, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, y 164 del C. Penal y 210 y 323 Inc. 1° C.P.P.). II- Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de detención dispuesta en consecuencia. Comuníquese al Ministerio de Seguridad Bonaerense mediante el formulario que establece la Resolución N° 3211 del S.C.J.A., y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos. Jueces. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 18 de noviembre de 2014. Atento ignorarse el domicilio del encausado César Mauricio Sosa y a fin de notificado de la resolución obrante a fs. 175/176 procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores". Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 19 de noviembre de 2014.

C.C. 12.830 / dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 69608 seguida a DIEGO LUIS NIEVES por el delito de Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Catamarca N° 1843 de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de julio de 2.011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos... Resuelvo... I.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio decretado sobre Nieves, Diego Luis en orden al delito de Encubrimiento.... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribire el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de noviembre del 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Nieves, Diego Luis en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 17 de noviembre de 2014.

C.C. 12.831 / dic. 1° v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, a cargo de la Dra. Paula Capuccio; cita por diez días a los herederos del Sr. LUIS ALBERTO OLIVERI a tomar intervención y estar a derecho en los autos "Varela Silvia Mabel y otros c/ Castelli Mario Eduardo y otros s/ Acción meramente declarativa y de carácter previo", Expte. N° 3511, bajo apercibimiento si no lo hicieren de nombrarle Defensor Oficial para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Melisa O'Neill, Abogada - Secretaria.

C.C. 12.904 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos: "RUBIOLA NICOLÁS ANTONIO c/ Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte N° 101.913/2013, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta prescribir ubicado en esta ciudad: Circ. I; Secc. C; Manzana 271; Parc. 8-a de origen (8-b según plano 98-26-2012), Partida Inmobiliaria

Nº 098 - 18391, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos. San Nicolás, 31 de octubre de 2014. Luciano Eduardo Mucilli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.905 / dic. 2 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MATÍAS JOAQUÍN VIDAL, D.N.I. Nº 36.558.172, Argentino, nacido el día 6 de diciembre de 1991, hijo de Víctor y de Nidia Teze, con último domicilio conocido en calle Bº Madres Solteras Casa Nº 9, de la localidad de Arrecifes, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 3280, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 31 de octubre de 2014. Atento a los informes sobrantes a fs.107 y 109 respecto de Matías Joaquín Vidal, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa Nº 3280 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese, Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Daño, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden detención, en causa Nº 3280 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 31 de octubre de 2014. Sebastian L. Zubiri, Juez.

C.C. 12.906 / dic. 2 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a JONATHAN OSCAR FERNÁNDEZ, argentino, soltero, instruido, jornalero, hijo de Mario Oscar y de Cristina Flores, nacido el 02/10/92 en San Pedro, DNI Nº se desconoce, último domicilio: calle Pavón Nº 1717 de San Pedro o Morteo Nº 327 de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 7 de noviembre de 2.014. Por devuelta, e ignorándose el paradero actual del encartado Jonathan Oscar Fernández y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (Cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero (Cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes.- Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto Calificado en San Pedro, en causa Nº 3092 de este registro, caratulada: "Fernández, Jonathan Oscar - Hurto Calificado en San Pedro" deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 7 de noviembre de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 12.907 / dic. 2 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a FRANCISCO DANIEL ORTIZ, D.N.I. Nº 39.710.889, Argentino, nacido el día 16 de febrero de 1996, hijo de Omar Enrique y de Nilda Esther, con último domicilio conocido en calle Primero de Mayo 413, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 3542, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, "San Nicolás, 06 de noviembre de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 98, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Francisco Daniel Ortiz, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa Nº 3542 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del deli-

to de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa Nº 3542 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 06 de noviembre de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 12.908 / dic. 2 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a GUILLERMO DAVID BURGOS, D.N.I. Nº argentino, nacido el día 15 de agosto de 1987, hijo de Juan Carlos y de Miryam Elizabeth Quieman, con último domicilio conocido en calle Kennedy s/nº Bº Santa Teresita, de la localidad de Arrecifes, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 3043, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 27 de marzo de 2014. Atento al informe obrante a fs. 224, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Guillermo David Burgos, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa Nº 3043 (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Encubrimiento, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa Nº 3043 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 29 de octubre de 2014. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 12.909 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 3 de Tres Arroyos, Secretaría Única a cargo del Dr. Gastón De la Cal, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen Nº 310 de Tres Arroyos, cita al Señor PABLO ERNESTO ARENAL, D.N.I. Nº 5.368.778 para que, dentro del plazo de diez días, conteste la citación como tercero y tome la intervención que por derecho le corresponda en autos "Baumgaertner, Rodrigo Sebastián c/ Magrath, Ricardo Fabián y Otros s/ Daños y Perjuicios", Expte. Nº 19.608, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Arts. 94, 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C.). Tres Arroyos, 30 de octubre de 2014. Doctor Gastón de la Cal, Secretario.

C.C. 12.913 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Pergamino, del mismo Depto. Judicial, cita y emplaza por 30 días a herederos del causante SILVIA MERLO, por dos días consecutivos, a los efectos de su debida intervención en autos caratulados: "De la Iglesia Osvaldo José c/ Las Horquetas S.A. y otros s/ Despido", Expediente Nº 35.291, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial (Art. 53 Inc. 5 C.P.C.). Se hace constar que el presente se encuentra exento del pago de todo gravamen fiscal, dada la gratuidad de la acción laboral, para el actor (Art. 41 de la Ley 18.345). En fe de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Pergamino, a los 30 días del mes de octubre de 2014. María José Annan, Abogada.

C.C. 12.918 / dic. 2 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En Incidente Nº 13.508 Investigación Penal Preparatoria Nº 03-00-3834-13, seguida a Maciel Rodrigo s/ Robo agravado por el Uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido MACIEL RODRIGO cuyo último domicilio conocido era Jurisdicción del Partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de noviembre de 2014. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I- Revocar la resolución dictada en fecha 27 de junio de 2013, en la cual se le concediera la eximición de prisión a

Rodrigo Maciel, por el delito de Robo agravado por el Uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada previsto y reprimido por el art. 166 Inc. 2º tercer párrafo del C.P. de conformidad con lo previsto en el Art. 190 Inc. 2º del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires... Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez" Dolores, 17 de noviembre de 2014.

C.C. 12.923 / dic. 2 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En causa Nº 12448 caratulado: "Lima Héctor Oscar, Lima Mario Jorge; Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado HÉCTOR OSCAR LIMA, cuyo último domicilio conocido era en calle 48 Nº 2636 de Berazategui, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en relación al planteo de nulidad impetrado por Dr. Rodrigo Bentaberry y el Dr. José Equiza del imputado Lima Héctor Oscar y Lima Jorge Mario. Resultando: Que se presenta el Dr. Rodrigo Bentaberry y el Dr. José Equiza defensores particulares del imputado Lima Héctor Oscar y Lima Jorge Mario solicita la nulidad del llamado a prestar declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. obrante a fs. 85/86 de la IPP. Entiende la defensa que dicho acto vulnera el derecho de defensa y las normas del debido proceso legal. Que acto de indagatoria es un acto de defensa material para el imputado, el cual debe estar sostenido por un cuadro fáctico que acredite "prima facie" la autoría responsable del encartado. Que la acusación formalmente efectuada al imputado penalmente no debe ser defectuosa dado que genera una imposibilidad de ejercer el derecho de defensa. Que en ese sentido debe entenderse que subyace a la idea de garantizar la defensa el correcto contralor del llamado a indagatoria, puesto que este acto jurisdiccional son necesariamente sujetos al contralor de las partes y la judicatura. Este acto debe estar resguardado de todo defecto probatorio que en definitiva incite al justiciable a ejercer un derecho constitucional cuando el onus probando manifestado en los cargos no se ve correctamente plasmado. En el caso de autos no se encuentra acreditado más que por el mero acto de la denuncia y la certificación endeble de las supuestas lesiones. Claramente la prueba producida en autos no es suficientes para citar a su asistido a tal trascendental acto.. Es inherente a la parte ejercer el contralor de la prueba, faz que se representa completa con el llamado a indagatoria. Que el llamado a prestar declaración indagatoria bajo un hecho principal y otro alternativo conlleva un menoscabo íntegro a la garantía constitucional de defensa en juicio (Art. 18 de la C.N.). Que se encuentra garantizado en nuestro ordenamiento procesal la unicidad del hecho imputado, precisamente el Art. 312 del C.P.P. que resuelve la garantía procesal en examen, manifestando que se le informara detalladamente al imputado cuál es el hecho que se le imputa. Que el legislador al adoptar un sistema univoco imputativo con lo cual una acusación alternativa en cuanto a los hechos, como resulta del auto que llama a indagatoria a los imputados resulta inválida. Que los perjuicios se encuentran reflejados en el acta que llama al imputado a prestar declaración, manifiesta la defensa que no se puede requerir la indagatoria de un ciudadano sin prueba conducente que "prima facie" acredite su responsabilidad penal. B) Que a fs. 138/141 y fs. 142/145 de la IPP se encuentra agregada la contestación de la vista conferida por la Dra. Laura Inés Elías, titular interina de este Juzgado, en donde el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo García solicitando el rechazo de la nulidad articulada, y Considerando: I. Que en el análisis del arto 308 del C.P.P., se advierte que para la procedencia del llamado a prestar declaración del imputado, se exige la existencia de elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración de un delito y motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en su comisión. Que las citaciones a declarar obrantes a fs. 85/86 de la I.P.P. de referencia, resultan ser meramente eso: convocatorias. Que debe exigirse que el representante del Ministerio Público Fiscal, ponga en conocimiento de su contraparte, todas las armas que posee para fundamentar su reproche, debiendo de tal modo describir claramente la conducta atribuida a los encartados convocados y las constancias probatorias que lo han llevado a tomar semejante decisión. II a. Que al intentar explicar la declaración del imputado desde una perspectiva constitucional, resulta cierto y fuera de toda discusión que el mismo no puede defenderse efectivamente mediante su declaración si no

se le dice cuál es la conducta delictuosa concreta que se le atribuye, como así también las pruebas que acreditan tal acusación. El imputado no puede ejercer realmente la posibilidad de refutar la acusación y sus pruebas si no se le hacen conocer tales datos. Sin desconocer la imposición legal a los jueces, de la obligación de declarar de oficio la invalidez de los actos que afecten garantías constitucionales, debe quedar claro que éste no es el caso. La cuestión a decidir aquí resulta ser, a criterio del suscripto, si los elementos probatorios utilizados para atribuirle la conducta reprochada, agrede o lesiona el legítimo ejercicio de su derecho de defensa en juicio; ello no obstante haber puesto el acusador en conocimiento de la Defensa, con anterioridad, la descripción fáctica de dicha conducta y cuál es el encuadre legal que la tipifica penalmente y justifica su reproche. Nunca, ninguna circunstancia procesal, podrá ser considerada sobreabundante a los fines de la Defensa en juicio. Ergo, lo exigido por el nulidicente, tampoco lo habría sido. Ello no obstante, exacerbar las garantías y privilegios constitucionales en una incorrecta aplicación, daña el espíritu mismo de la Constitución, daña el supremo interés y orden público, afectando la seguridad del cuerpo social. Declarar la nulidad por la nulidad misma no es la esencia de este concepto (CSJ de Tucumán, 26-5-98, "Lechesi Areco, Raúl César y otro s/Defraudación", reg. 370, año 1998). En idéntico sentido: "Aceptar nulidades con excesivo acento formalista obstaculiza fundamentalmente el camino que conduce a encontrar un sentido valioso o disvalioso de la conducta humana. En la práctica se traduciría en muchos casos, en la invalidación de gran cantidad de procesos en los cuales, sin estar afectada una garantía esencial, la búsqueda de la verdad real se frustraría por un simple error o una involuntaria omisión" (CSJ de Tucumán, 4-6-98, "Lamoglia, Héctor Raúl s/Estafas reiteradas", reg. 415, año 1998). Por el principio de la trascendencia, no hay nulidad de forma si la desviación no tiene trascendencia sobre las garantías esenciales de la defensa en juicio, ya que las nulidades no tienen por finalidad satisfacer pruritos formales sino enmendar los perjuicios efectivos que pudieren surgir de la desviación. Resulta, en tal sentido, mencionar que la valoración de los elementos probatorios para citar a una persona a prestar declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. resulta potestad del Sr. Agente Fiscal. Que la función del Ministerio Público Fiscal en el proceso es la de velar por la estricta observancia de la ley y la correcta administración de justicia. En el sistema procesal vigente, el Ministerio Público Fiscal conserva un deber de imparcialidad sui generis, de modo que no tiene interés propio, actúa para obtener una conclusión justa, incluso para el imputado. El supuesto básico de la intervención del Ministerio Público Fiscal en el proceso es el "criterio objetivo" con que debe actuar y pronunciarse. En realidad el Fiscal no es un acusador ciego e imparcial, sino que debe procurar obtener, a través de los elementos de prueba recogidos, la verdad objetiva y circunstanciada del hecho investigado. Precisamente es el que debe constituirse en la primera valla frente a la imputación caprichosa, que vulnera garantías constitucionales que protegen a los ciudadanos. Que en el caso de marras el Sr. Agente Fiscal ha citado las constancias de la IPP, y concluido que surgen indicios vehementes de la comisión de un delito, y motivos bastantes para sospechar que los imputados han participado en su comisión (Art. 308 del C.P.P.) Que el nuevo Código de Procedimiento Penal y la Ley 12.061 otorga al Sr. Agente Fiscal la facultad de valorar los elementos probatorios de la investigación y considerar si los mismos reúnen la suficiente fuerza probatoria para hacer comparecer a una persona al proceso a fin de recibirle declaración. De otra manera la diligencia significaría una restricción de la libertad carente de motivo jurídico que la sostenga, no se puede recepcionar declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. sin encontrar apoyo probatorios en la causa. En el contexto mencionado entiende el suscripto que el Sr. Agente Fiscal ha obrado de acuerdo a lo establecido por el Art. 56, 308 del C.P.P. y Ley 12.061 Art. 66 y conc. del C.P.P.. Que la defensa cuenta con la posibilidad de solicitar en su oportunidad el sobreseimiento de sus asistidos de considerar los escasos elementos probatorios existentes en la causa, cuestión que el suscripto deberá evaluar de acuerdo a lo establecido por el Art. 323 del C.P.P. Asimismo, entiende el suscripto que el Sr. Agente Fiscal también se encuentra autorizado a realizar requerimientos alternativos fundado en aquellas circunstancias de hecho que permitan encuadrar el comportamiento del imputado en una calificación distinta, todo a fin de posibilitar el correcto y eficaz ejercicio del derecho de defensa (Art. 335 del C.P.P.). Que fundamenta dicha interpretación los fallos judiciales y doctrina citados por el Sr.

Agente Fiscal en oportunidad de contestar la vista conferida, las cuales adhiero en su totalidad y doy aquí por reproducida en su totalidad. Que no encontrando afectados derechos y garantías constitucionales que el suscripto debe resguardar, y no siendo un caso de incumplimiento de formalidades de los actos procesales legalmente exigidas, corresponde el rechazo de la nulidad solicitada. Por ello, en orden a lo considerado, lo determinado por los Arts. 201, 202, 203, 204, 205, 334, 335 y concs. del C.P.P., Art. 18 de la Constitución Nacional. Resuelvo: No hacer lugar al planteo de nulidad impetrado por el Dr. José Equiza y Dr. Rodrigo Bentaberry, Defensor de los imputados Lima Héctor Oscar y Lima Mario Jorge del llamado a prestar declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. a fs. 85/86 de la IPP. Notifíquese los imputados, Defensores Particulares, Dr. José Equiza y Dr. Rodrigo Bentaberry y al Sr. Fiscal, en la forma de estilo. Regístrese. Fdo. Emiliano Lázzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de octubre de 2014. Atento lo que surge de la notificación de Héctor Oscar Lima en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs.146/149, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 29 de octubre de 2014.

C.C. 12.924 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-004871-13 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado "JORGE PABLO LANTAÑO, cuyo último domicilio conocido era en calle Boulevard 2 y 30 de Mayo de Chascomús, la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal que se adjunta al Oficio. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de octubre de 2014. Librese oficio a la comisaría de Chascomús a los fines de notificar personalmente a Gabriel Ernesto Lantaño de la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal de Pcia. de Bs. As. el 16 de octubre de 2014. Respecto de Jorge Pablo Lantaño, notifíquese por edicto por intermedio del Boletín Oficial. Fdo. Emiliano Lázzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 27 de octubre de 2014.

C.C. 12.925 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stempelet, cita y emplaza a MARCELO EDUARDO VERDUGO, D.N.I. 28.823.982, y a CORINA GISEL RUIZ DÍAZ, D.N.I. 34.827.876, imputados de los delitos de Amenazas y Lesiones Leves (IPP N° 19198/12) para que comparezcan dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación Ocho, a los fines de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, noviembre 17 de 2014. Gilda C. Stempelet, Juez de Garantías.

C.C. 12.926 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 Departamento Judicial Zárate-Campana a Cargo Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a RICHARD CLAUDIO REYES, D.N.I. 36.665.633, que en la causa N° 0007924, caratulada "Cáceres, Matías - Gómez, Luis Ariel - Gómez, Fernando Daniel - Reyes, Richard s/ Robo Doblemente agravado por se cometido por el uso de arma" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 21 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer en forma total a Carlos Matías Cáceres, Fernando Daniel Gómez, Luis Ariel, Richard Claudio Reyes, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se les recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Robo Doblemente Calificado por ser en lugar poblado y en banda y cometido con el uso de Arma de Fuego en concurso real con resistencia a la Autoridad agravada por el

uso de arma de fuego, previsto y reprimido en los Arts. 41 bis, 55, 239, 166 Inc. 2° y 167 Inc. 2° del C.P., hecho acaecido el día 28 de abril de 2014 en la localidad de Garín, partido de Escobar, de esta provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Raúl Ferreyra; de conformidad con lo normado en el Art. 323 Inc. 4° y 326 segundo párrafo del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría, 12 de noviembre de 2014. Julio Andrés Grassi, Secretario. C.C. 12.928 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Ferrario Guillermo Esteban s/ Quiebra" Expte: 32.759. Con fecha 16 de octubre del 2014, se decretó la Quiebra de don FERRARIO GUILLERMO ESTEBAN de nacionalidad argentina, con D.N.I. 18.583.638, domiciliado en calle Colón N° 435 de esta ciudad, Provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico Cr. Luis Cousseau, con domicilio en la calle Colón N° 533, piso 2 Depto. 5/6 de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 23 de febrero de 2015 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 20 de abril del año 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 12 de junio del año 2015, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 12 de noviembre de 2014. Hernando A. A. Ballatore, Abogado - Secretario.

C.C. 12.912 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Turini Pablo Renato s/ Quiebra" Expte: 32.702. Con fecha 26 de septiembre del 2014, se decretó la Quiebra de don TURINI PABLO RENATO de nacionalidad argentina, con D.N.I. 18.248.046, domiciliado en calle Humberto Primo N° 82 de esta ciudad, provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico Cr. Prado Rubén O., con domicilio en la calle Córdoba N° 260, de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 9 de febrero de 2015 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 6 de abril del año 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 29 de mayo de año 2015, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 17 de noviembre de 2014. Hernando A. A. Ballatore, Abogado - Secretario.

C.C. 12.914 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MARINO MORALES, LUCAS DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 867896-08, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 11 de noviembre de 2014, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 12.994 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MIERES, DAMIÁN ANDRÉS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 51135-09, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2014, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 12.995 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, P.D.S. a cargo del Dr. Ignacio del Castillo, cita y emplaza a VILLALBA, CARLOS RUBÉN, con DNI N° 28.012.971, sin apodos, instruido, argentino, soltero, gastronómico, nacido el día 19 de noviembre de 1980 en la Provincia de Santa Fe, hijo de Rodolfo Villalba y de María Elena Barrientos, con último domicilio conocido en la calle Luis Sáenz Peña N° 1666 del Barrio Constitución, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-03-000519-14, registro interno N° 3436, seguida al nombrado en orden al delito de "Amenazas agravadas en concurso real con lesiones leves agravadas", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de septiembre de 2014. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 120/127 y 137/vta., dispóngase la citación por edictos del encausado Villalba, Carlos Rubén, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Villalba, Carlos Rubén, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3436, seguida al nombrado en orden al delito de amenazas agravadas en concurso real con lesiones leves agravadas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Ignacio del Castillo, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 4 de septiembre de 2014. Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 12.996 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a LÓPEZ JUAN JOSÉ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, instruido, poseedor del DNI 31.654.738, de ocupación mozo, nacido el día 10 de junio de 1985 en la localidad y partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires, siendo hijo de Guillermo Manuel y de Graciela Ramírez, siendo su último domicilio conocido el sito en la calle Salcedo N° 846, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-030036-14 -registro interno N° 00 3519 caratulada "Nieto Juan Manuel", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 56/57 y fs. 64, cítese al procesado Nieto Juan Manuel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.997 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RAMÓN LEONARDO MONZÓN RUIZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-028970-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Comisión en Banda y Arma (aptitud no prob). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 12 de noviembre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: II. Librar edicto de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., citando y emplazando al encausado Monzón Ruiz, Ramón Leonardo por el término de cinco días, a estar a derecho. Regístrese, notifíquese a las partes. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 12 de noviembre de 2014. Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.999 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DIEGO ESTEBAN GIL CENTURIÓN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 02-013023-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Empleo de Arma de Fuego (ap. no acreditada). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 12 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 93 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Diego Esteban Gil Centurión, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo. Lidia Fabiana Moro, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Art. 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 12 de noviembre de 2014. Juan M. Etchepare, Secretario.

C.C. 13.000 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GONZALO RAMOS LÓPEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-036614-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Escalamiento Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 11 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 146 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Gonzalo Ramos López, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. ". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 11 de noviembre de 2014. Juan M. Etchepare, Secretario.

C.C. 13.001 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a RICARDO GABRIEL AMARILLA, en causa N° 07-00-059501-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2014... Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Sobreseer totalmente a Ricardo Gabriel Amarilla, Fernando Sebastián Belozo y Martín Julián Gaitán, de las demás circunstancias personales obrantes en autos en orden al hecho por el que fueran formalmente imputados (Art. 323 inciso 2° del C.P.P.)" Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí, Federico Pablo Navascues. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 11 de noviembre del 2014... Atento lo informado a fojas 144, notifíquese a Ricardo Gabriel Amarilla de la resolución de fojas 124/125, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)" Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Martín Cantaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.002 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CARLOS ALFREDO UREÑA en la causa N° 07-00-045762-13 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 15 de octubre del 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y Sobreseer a Carlos Alberto Urefña, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 13.003 / dic. 3 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, interinamente a cargo de la Dra. María Eugenia Arbeletche, Secretaría Única a cargo del Dr. Horacio Daniel Norkus, sito en la calle Rivadavia N° 3359, 3er. piso de la Localidad y Partido de San Martín, en causa N° 038746 caratulada "Guatima Juan Ángel y otros/Art.10 Ley N° 10.067" notifica por este medio a la Sra. ROSANA LORENA GUATIMA, titular del DNI N° 24.495.548, con último domicilio conocido en calle Charlone N° 9657 de José León Suárez, Partido de San Martín, que en dicha causa se ha resuelto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "Gral. San Martín, 19 de junio de 2014. Autos y Vistos... por ello: De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3°, 4°, 6°, 8°, 9°, 12, 18, 19, 20 inc.1, 23 y ccs. de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, contando éstos con jerarquía constitucional (Art. 75 inc. 22 y 23 de la Constitución Nacional), los Arts. 264, 307 inc. 2°, 316, 317 y ccs. del Código Civil, Arts. 1°, 4°, 6°, 7°, 10, 12 y ccs. de la Ley Provincial N° 13.298 y complementarias, con citación del Sr. Asesor de Menores; Resuelvo: 1) Declarar judicialmente el abandono del niño J.A.G 2) Orientar al niño J .A. G a un régimen de guarda con fines de adopción manteniéndolo en su actual situación bajo el cuidado y responsabilidad del señor C.L.U. y la señora E.E.K. en el domicilio de los mismos, con carácter provisorio y a disposición del Juzgado 3.) Declarar judicialmente el abandono del niño F.I.G. 4.) Orientar al niño F.I.G a un régimen de guarda con fines de adopción manteniéndolo en su actual situación bajo el cuidado y responsabilidad del matrimonio compuesto por J.M.G. y G.C. en el domicilio de los mismos, con carácter provisorio y a disposición del Juzgado 5.) Designar primera audiencia a los efectos de que comparezcan los niños prenombrados a los efectos de ser evaluados por la perito médica, psicóloga y asistente social del Cuerpo Técnico Auxiliar Departamental. 6.) Expídase los certificados correspondientes. 7) Librese oficio al Registro Central de Aspirantes juntos con las planillas correspondientes. 8) Regístrese y notifíquese." Fdo. Dr. Carlos Alberto Gallardo. Juez de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial de San Martín- Dr. Horacio Daniel Norkus, Secretario. Secretaría, Gral. San Martín, 17 de noviembre de 2014. María C. Giacobino, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.057 / dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de San Miguel, Departamento Judicial San Martín, sito en Perón 684 Muñiz, Partido San Miguel, Provincia Buenos Aires notifica a NÉSTOR ALEJANDRO BENÍTEZ la sentencia recaída en autos caratulados "Monyo Mirian Lilian c/ Tarrida Sergio Daniel y otro s/ Despido Indirecto" Expte. 839 que en su parte resolutive dice: "San Miguel, 10 de mayo de 2013. 1) Hacer lugar a la demanda por la Sra. Mirian Lilian Monyo y condenar a los demandados Sres. Sergio Daniel Tarrida y Néstor Alejandro Benítez a abonar a la primera dentro de los diez días de notificada y mediante depósito judicial la suma de \$ 5.388, en concepto de indemnización por despido, preaviso y SAC, vacaciones proporcionales y SAC, SAC proporc. 2005, SAC. 2004 2°, salarios mes de marzo /05 e indemnización Art. 2° Ley N° 25.323 (Arts. 245, 232, 121, 129, 150, y 152 LCT) Las sumas de condena llevarán intereses Tasa Activa desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago, los rubros salariales a partir del cuarto día de su devengamiento (Art. 128 LCT) y los derivados del distracto desde el 4 de abril de 2005, los que serán iguales a la tasa que cobre el Banco Provincia de Bs. Aires en sus operaciones de depósitos a treinta días (Tasa Activa). 2) Rechazar la demanda entablada respecto de la codemandada Rosana Alejandra Marinelli sin imposición de costas atento a que la actora por las especiales circunstancias de la causa pudo considerarse con derecho a reclamar (Art. 499 C.C). 3) Rechazar el reclamo Art. 8° Ley N° 24.013 (Art. 499 c.c.). 4) Costas: Las costas se imponen a los demandados Tarrida y Benítez en la medida del progreso de la acción (Art. 19 Ley N° 11.653). Regulándose los honorarios de la asistencia letrada de la actora en un 18% y los del perito contador en un 5% del monto por el que progresa la demanda con sus intereses (Art. 21 2do. Párrafo Ley N° 8.904). Todas las regulaciones con más los adicionales de ley y el 21 % para el profesional que acredite su condición de responsable inscripto ante el IVA (Art. 1, 16, 22, 54 y conc. Ley N° 8.904 Ley N° 24.432 Zuccoli). 5) Condenar a los demandados Sres. Sergio Daniel Tarrida y Néstor Alejandro Benítez para que hagan entrega a la actora -de las certificaciones previstas por el Art. 80 LCT y Art. 12 Ley N° 24.241 dentro de los diez días de notifi-

cados bajo apercibimiento de aplicar 40% diarios en concepto de astreintes (Art. 666 CC). 6) Oficiar al SURL por Secretaría en los términos del Art. 17 de la Ley N° 24.013 y en el plazo allí indicado. Cópiese. Regístrese. Practíquese Liquidación por Secretaría y Notifíquese... Fdo. Dra. Mariana Lucía Lirusso, Juez; Dra. Graciela Alejandra García, Juez; Gabriel Ángel Gómez, Juez. San Miguel, 11 de noviembre de 2014. Osvaldo Enrique Ruiz, Secretario.

C.C. 13.059 / dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 3 del Depto. Jud. de Lanús-Avellaneda, hace saber que en los autos “Ghezzi, Víctor Hugo c/ EUTERMA S.A. s/ Despido”, Expte. 7629 que en los edictos publicados donde dice 10% correspondiente a la comisión del martillero a cargo del comprador debe decir 10% correspondiente a la comisión del martillero a cargo del comprador más el 10% de dicha comisión en concepto de aportes previsionales. Lanús, 12 de noviembre de 2014. Marcelo Alejandro Horn, Secretario.

C.C. 12.979 / dic. 3 v. dic. 4

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JONATHAN MAXIMILIANO PELAYOS en la causa N° 07-00-069292-13 (UFlyJ N° 21) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 29 de octubre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar la inconstitucionalidad del Art. 14, segundo párrafo de la Ley N° 23.737 y, en consecuencia, sobreseer a Jonathan Maximiliano Pelayos, en relación al hecho presuntamente constitutivo del delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal que se le imputara (Arts. 19 de la Constitución Nacional y 323, inciso 3° y ccds. del C.P.P.) Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Caravajal”.

C.C. 12.983 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a NICOLÁS MAXIMILIANO CORRALES en la causa N° 07-00-038098-14 (UFlyJ N° 23) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 26 de agosto de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Nicolás Maximiliano Corrales, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por haberse cometido en poblado y en banda (Arts. 323 inc. 4° del C.P.P.). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Caravajal.

C.C. 12.984 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ERNESTO ANTONIO CÁMPORA en la causa N° 07-00-011420-10 (UFlyJ N° 16) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 6 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en esta causa N° 07- 00-011420-10 (UFlyJ N° 16) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto del pedido de prescripción de la acción solicitado por la Defensa. Y, Considerando: Toda vez que el hecho atribuido habría sucedido el 27 de febrero de 2010, que ese suceso se ha calificado como lesiones leves (Art. 45 y 94 del Código Penal), y el tiempo transcurrido desde entonces hasta la fecha, cabe señalar que la acción penal se ha extinguido por prescripción, imponiéndose la solución prevista por el Art. 323, inciso 1°, del ritual (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal) ya que en el transcurso de lapso correspondiente no se ha producido ningún acto de entidad suficiente como para interrumpir dicha prescripción. Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Ernesto Antonio Cámpora, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de lesiones culposas, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, 45 y 94 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese a la Defensa Oficial y a la Fiscalía interviniente, y al imputado por edictos y firme que se encuentre la presente practíquese las comunicaciones de rigor y provéase lo que corresponda respecto del archivo de la presente. Fdo.

Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.985 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ANDRÉS HERNANDO GUERRERO en la causa N° 07-00-024947-13 (UFlyJ N° 23) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 21 de octubre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Andrés Hernando Guerrero, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo agravado y daños por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquese las comunicaciones de rigor. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, Ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.986 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. y Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ACUÑA ALEJANDRA CLAUDIA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N°29272-12, seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.987 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a cargo de Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a PAREDES BENÍTEZ, FRANCISCO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N°43215-13 (R.I. 5999/4), seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 12.988 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a BONILLA ALEJANDRO en la I.P.P. N° 07-02-009802-13 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: “..Avellaneda, 27 de febrero de 2014... I) Condenando a Alejandro Eduardo Bonilla, cuyas demás circunstancias personales obran al comienzo de la presente, a la pena de ocho (8) meses de prisión de ejecución condicional y costas por encontrar al encartado como autor penalmente responsable del delito de Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa, en los términos de los Arts. 42, 45 y 163 inc. 4to. del Código Penal por el hecho ocurrido el 7 de julio de 2013 en Wilde, de esta ciudad. Asimismo, se le impondrán al condenado las siguientes reglas de conducta previstas en el Art. 27 bis del CP, a saber: 1) Fijar Residencia y someterse al control del Patronato de Liberados; 2) Abstenerse de consumir estupefacientes y no abusar de bebidas alcohólicas y 3) Concurrir al IMPAA (Instituto Municipal para las Adicciones de Avellaneda) a los efectos de ser evaluado y, de tener que ser así, someterse al respectivo tratamiento correspondiente a las adicciones que padece. Las pautas de conducta tendrán una duración de 2 años. Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías...”. Secretaria, 16 de octubre de 2014. Silvia T. Scazzariello, Secretaria.

C.C. 12.989 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN ABEL GONZÁLEZ en la I.P.P. N° 07-02-017254-13 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: Esteban Abel González de la resolución que en su parte pertinente establece “Avellaneda, 28 de agosto de 2014... Señor Juez: Informo a V.S. que González Esteban Abel fue condenado el día 19 de mayo de 2014, habiendo sido la Lectura de la Sentencia el día 17 de junio de 2014, a la pena de un (1) año y ocho (8) meses de prisión de ejecución condicional y costas estableciéndose las siguientes pautas de conducta previstas en el Art. 27 bis del C.P. teniendo las mismas una duración de un plazo de dos (2) años consistentes en: A) Fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados; B) Abstenerse del uso de estupefacientes y no abusar de bebidas alcohólicas; C) Concurrir a una institución para el tratamiento de adicciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de ser evaluado respecto de la necesidad de someterse o no a un tratamiento en relación a sus adicciones y de ser necesario, someterse al mismo con cargo de dar cuenta de ello ante las autoridades competentes cuando le sea requerido, por resultar autor penalmente responsable del delito de “Robo agravado por el uso de arma de utilería en grado de tentativa” en los términos de los Arts. 42, 45, y 166 inc. 2°, tercer párrafo, última parte del Código Penal por el hecho acaecido el día 21 de noviembre de 2013, Partido de Avellaneda, adquiriendo firmeza lo resuelto el 09 de julio de 2014, por lo que el vencimiento de la condena operará el día 18 de mayo del año 2018, teniéndose la condena por no pronunciada el mismo día (artículo 27 del Código Penal), caducando el registro de la misma a todos sus efectos el día 18 de mayo de 2028 (Art. 21, inc. 1 del Código Penal). Asimismo, el plazo de las reglas de conducta establecidas, caducará el día 18 de mayo de 2016 (Art. 27 bis del C.P.)... Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías.” Secretaria, 4 de noviembre de 2014.

C.C. 12.990 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PABLO JAVIER IGLESIAS, poseedor del DNI N° 34.645.316, nacido el 29 de agosto de 1989, hijo de Humberto Iglesias e Iris Rojas Escalone, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 00-021511/14 (Registro Interno N° 6140), caratulada “Iglesias Pablo Javier s/ Robo Simple en Grado de Tentativa”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 68/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.992 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a DANIEL ALBERTO GIMÉNEZ en la causa N° 07-00-045080-13 (UFlyJ N° 7) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 7 de julio de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Daniel Alberto Giménez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de abuso sexual con acceso carnal reiterado y robo simple, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.993 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CRISTIAN EZEQUIEL GÓMEZ en la causa N° 07-00-032639-12 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 20 de agosto de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Cristian Ezequiel Gómez... en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto Simple en grado de tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76, 42, 45, y 162 del C.P. y Arts. 321, 322, 323 inc. 1ro. del Cód. Proc. Penal).... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 13.024 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, notifica, por el término de cinco días, a MARCELO MARTÍN PÉREZ MÉNDEZ (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2705/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por ser en lugar poblado y en banda de la resolución que se transcribe: "Banfield, 21 de noviembre de 2014. Autos y Vistos... y Considerando: Que a fs. 103 se practica por Secretaría el respectivo cómputo de vencimiento de pena y certificación de costas. Allí estableció luego de compulsar las presentes actuaciones que Marcelo Martín Pérez Méndez en el marco de la Causa N° 588299/1 (acumulada a los presentes obrados que siguieron como principal bajo el N° de Causa 2705/1) fue aprehendido el día 1° de abril de 2005 (ver informe de fs. 33/vta.), permaneciendo en igual situación hasta el día 03 de octubre de 2007, momento en que fuera excarcelado a tenor del artículo 169 inc. 8vo. del C.P.P. (ver fs. 22/vta. del Incidente de Excarcelación); mientras que en la Causa N° 859118/1 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 2 Departamental Pérez fue detenido el día 03 de junio de 2008 (ver informe de fs. 33/vta.), permaneciendo en igual situación hasta el día 20 de mayo de 2009, oportunidad en que se le otorgara la excarcelación en virtud de haber agotado en Prisión Preventiva la pena de impuesta (ver informe de fs. 33/vta.). En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Marcelo Martín Pérez Méndez venció el día 02 de marzo de 2009. Que a fs. 105 el Sr. Titular de la Fiscalía de Juicio interviniente, Dr. Guillermo Morlacchi, formula oposición al cómputo de pena practicado manifestando que el vencimiento de la pena operó a principios del mes de mayo de 2009. Ahora bien, señalados de este modo los antecedentes del caso, se advierte que se ha cometido un error material al desarrollar el cómputo de pena respecto al justiciable Mariano Ezequiel Pérez Chávez. En tal sentido y siendo atendible la pretensión correspondiente a hacer lugar a la observación formulada por el Sr. Agente Fiscal, y por ende ordenar la realización de uno nuevo. Por todo ello, motivos dados y fundamentos expuestos, en mi condición de Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Resuelve: hacer lugar a la observación formulada por el Sr. Fiscal de Juicio, Dr. Guillermo Morlacchi, respecto del cómputo de pena practicado en la presente respecto al imputado Marcelo Martín Pérez Méndez (artículo 498 y 500 del Código Procesal Penal) Practíquese por Secretaría nuevo cálculo a efectos de establecer el vencimiento de la pena impuesta al justiciable Marcelo Martín Pérez Méndez. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". "Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Marcelo Martín Pérez Méndez mediante el veredicto y sentencia dictado el día 26 de febrero de 2010 cuando se lo condenó a la pena única de tres (3) años y cinco (5) meses de prisión, accesorias legales y costas, la que se dió por purgada con el tiempo de detención sufrido, omnicomprensiva de la impuesta en autos, en la que con fecha 03 de octubre de 2007 se le impusiera la pena de Tres (3) años de prisión de ejecución condicional en orden al delito de Robo calificado por su comisión en lugar poblado y en banda (cfr. 1/5/vta.) y de la pena de once (11) meses de prisión de cumplimiento efectivo y costas por el delito de Robo simple en grado de tentativa dictada con fecha 17 de abril de 2009 por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 Departamental (cfr. fs. 12173), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 2705/1. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Marcelo Martín Pérez Méndez en el marco de la Causa N° 588299/1 (acumulada a los presentes obrados que siguie-

ron como principal bajo el N° de Causa 2705/1) fue aprehendido el día 1° de Abril de 2005 (ver informe de fs. 33/vta.), permaneciendo en igual situación hasta el día 3 de octubre de 2007, momento en que fuera excarcelado a tenor del artículo 169 inc. 8vo. del C.P.P. (ver fs. 22/vta. del Incidente de Excarcelación), por lo que el tiempo de detención en dicho lapso fue de dos (2) años, seis (6) meses y tres (3) días. Por otra parte, en la Causa N° 859118/1 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 2 Departamental fue detenido el día 3 de junio de 2008 (ver informe de fs. 33/vta.), permaneciendo en igual situación hasta el día 20 de mayo de 2009, oportunidad en que se le otorgara la excarcelación en virtud de haber agotado en Prisión Preventiva la pena de impuesta (ver informe de fs. 33/vta.), lo que resulta un período de once (11) meses y dieciocho (18) días. Valorando el tiempo total de detención sufrido por el causante en ambos procesos resulta un total de tres (3) años, cinco (5) meses y veintiún (21) días. En razón de ello la pena impuesta a Marcelo Martín Pérez Méndez venció el día 29 de abril de 2009. Es el cómputo que practico. Secretaría, 21 de noviembre de 2014. Fdo.: Mariana Mazzola, Secretaria". Como recaudo legal se transcribe el auto que lo ordena: "Banfield, 21 de noviembre de 2014. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPRP). Notifíquese y conforme lo dispuesto a fs. 104 notifíquese a Marcelo Martín Pérez Méndez de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Secretaría, 21 de noviembre de 2014. Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.025 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 723.531 (R.I. N° 2689) caratulada "FONTANA GASTÓN ALEJANDRO s/ Resistencia a la Autoridad", poseedor del DNI N° 30.083.627, nacido el 19 de febrero de 1983 en Cap. Fed., hijo de Fontana Raúl y de Liliana Rita Monzón a fin de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 111/vta. y fs. 118/vta. respectivamente, y con lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial, Dra. María Eugenia Smud a fs. 121 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2014. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.026 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-02-019326/13 R.I. N° 6109 caratulada "PATRONE JOSÉ LUIS", poseedor del DNI N° 34.847.642, nacido el 16 de noviembre de 1989 en Avellaneda hijo de Rubén Luis y de Cristina Godoy s/ Robo Simple, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 108, y lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Pablo Guerra a fs. 111, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Manuel Barreiro Juez

Correccional". Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2014. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.027 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MARZORATI, MARCOS GABRIEL, poseedor del DNI N° 18.837.701, nacido el 15 de junio de 1986, hijo de Susana Mirta Marzorati, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-378-09 (Registro Interno N° 6090), caratulada "Marzorati Marcos Gabriel y otro s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2014. I. Atento el estado de autos, cúmplase con las comunicaciones correspondientes al resolutorio de fs. 701/702 respecto de la encartada Lorena Vanesa Erpelding. II. En atención a lo que surge del informe de fs. 697 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos Marcos Gabriel Marzorati, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Art. 129 y 304 del Digesto Adjetivo) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2014. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.028 / dic. 3 v. dic. 10

POR 1 DÍA - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Lanús, a cargo del Dr. Luis Edgardo Casaretto, Presidente, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora sito en Av. Hipólito Yrigoyen 3268, 2do. Piso de Lanús. Prov. de Bs. As. En autos caratulados "Medina Darío Omar c/ LA VENECIANA S.A. y otro s/ Despido (Expte. N° 10.994), Resuelve: Lanús, 8 de julio de 2014. Autos y Vistos... en atención a lo pedido y con citación de los señores Jueces embargantes y de los acreedores prendarios en caso de que los hubiere, decretase la venta de los bienes embargados a fs. 349/351 en público remate, sin base, al contado y mejor postor, por intermedio del martillero que resulte desinsaculado en Primera Audiencia, quien previa aceptación del cargo en forma ante el Señor Secretario, procederá a llenar su cometido y percibirá del comprador el 10% de comisión. En caso necesario, oportunamente librese mandamiento de secuestro de los bienes embargados para su entrega al martillero. Anúnciese publicándose edictos durante dos días en el Boletín Judicial y en el diario "Vida de Lanús". Hágase saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro de tercer día, bajo apercibimiento de multa (Arts. 558, 559, 563, 578, 580 CPCC, y 65 inc. 1) ap. C. Ley N° 7.021). Previamente y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 35 de la Ley N° 12.962 y 558 del CPCC, intímese a la ejecutada para que manifieste si los bienes embargados se encuentran afectados a anteriores embargos o prendados indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado. Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 44, y 45 inc. g) del Decreto - Ley N° 15.348/46 (Ley 12.962). Lanús, 20 de octubre de 2014. Lorena A. González Swystun, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.031

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Sra. Juez Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MIGUEL IVÁN NOGUERA CODARO, con último domicilio en Camilo Acosta 55 de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2723, que se le sigue por Hurto y Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de noviembre de 2014. En: atención al informe obrante a fs. 166, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Miguel Iván Noguera Codaro, cíteselo

por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.“ Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario”. Secretaría, 10 de noviembre de 2014.

C.C. 13.032 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a EDGAR AUGUSTO RIVEROS ARÉVALOS, con último domicilio en calle Ancaeste 3287, ciudad de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3702 que se le sigue por el delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 13 de noviembre de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 279, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Edgar Augusto Riveros Arévalos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica. Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Juan Emiliano Benítez, Auxiliar Letrado. Secretaría, 13 de noviembre de 2014.

C.C. 13.033 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a PABLO EZEQUIEL ENRIQUEZ, con el Documento Nacional de Identidad N° 35.646.934, nacido el día 27 de julio de 1991 en la localidad de Florida, partido de Vicente López, de nacionalidad Argentina, de ocupación ayudante de albañil, hijo de Cristian Leonardo Enriquez y de Érica Judith Duette y con último domicilio conocido en la calle Rafael Obligado N° 4045 de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 332/14, que se le sigue por el delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 10 de noviembre del año 2014. Téngase presente lo informado a fs. 109 y teniendo en cuenta el estado de autos, cítese a Pablo Ezequiel Enriquez, por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 10 de noviembre de 2014.

C.C. 13.034 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a ALBERTO ALEJANDRO ROMERO, DNI N° 35.712.626, apodado “Mancha”, nacido el 22/07/1990 en San Fernando, con último domicilio conocido en Almirante Brown e Italia N° 327 de la localidad de Tigre, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1044/14 que se le sigue por el delito de Robo Simple (dos hechos) en concurso real entre sí, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 7 de noviembre de 2014... Previo a resolver lo que corresponda respecto del nombrado, teniendo en cuenta lo informado a fs. 121 y 124, cíteselo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a dere-

cho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 del CPP)...“ Fdo.: Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino. Secretaría, 7 de noviembre de 2014.

C.C. 13.035 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1857/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006969 caratulada: “Trejo Torres, Pablo Ruben s/ Robo Simple en Grado de Tentativa”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado PABLO RUBEN TREJO TORRES, titular del DNI N° 39.405.884, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 28 de octubre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Pablo Rubén Trejo Torres cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de Comparendo Compulsivo referente del nombrado. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Trejo Torres sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria”. Quilmes, 18 de noviembre de 2014. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 13.039 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 8.756, caratulada: “Ramírez, Cristian José y Godoy, Jonatan Gustavo S/Inf. Art. 85 Decreto Ley N° 8.031/73”; se notifica a CRISTIAN JOSÉ RAMÍREZ, argentino, con último domicilio conocido en la calle Danubio N° 5676 del Partido de La Matanza y JONATAN GUSTAVO GODOY, argentino, con último domicilio conocido en la calle Danubio N° 4282 del Partido de La Matanza. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, a fs. 60/vta. de los mismos; cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “Merlo (Bs. As.), 13 de septiembre de 2012. Vista y Considerando. Resuelvo: La Causa N° 8.756, caratulada “Ramírez, Cristian José y Godoy, Jonatan Gustavo S/Inf. Art. 85 Dec. Ley N° 8.031/73”, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de Cristian José Ramírez y Jonatan Gustavo Godoy (de los que se aportan sus datos); al imputárseles “prima facie” la supuesta comisión de las infracciones previstas en el artículo 85 del Decreto Ley N° 8.031/73, por lo prevenido el día veintiuno de agosto del 2008 en este Distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la Prescripción de la Acción por extremo hábil (ver fs. 55/56); por lo que corresponde declarar -de oficio- la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor de dichos encausados (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley N° 8.031/73. Regístrese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Elena C. Boubeta, Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: “Merlo (Bs. As.), de noviembre de 2014. Atento el estado de autos y advirtiéndose que se ha cometido un yerro involuntario al consignar en el edicto oportunamente librado, luciente a fs. 97/98 que indica notificar a Carlos Horacio Rojas, cuando correspondía en dicha pieza notificar a Cristian José Ramírez y Jonatan Gustavo Godoy; Notifíquese por edictos, a los mismos de la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 60/vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez”. Dado en Merlo (Bs. As.), a los días 12 del mes de noviembre de 2014. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.040 / dic. 3 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - Por disposición del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, sito en Alte. Brown y Colón, tercer piso de dicha ciudad, se hace saber al Sr. CLAUDIO ALEJANDRO GUZMÁN, DNI N° 16.916.294, que en los autos caratula-

dos “Gadea, Oscar Adolfo c/ Guzmán Claudio Alejandro y otro/a s/ Despido”, Expte. N° 19.725, se ha decretado lo siguiente: “Morón, 30 de agosto de 2011. No habiendo la accionada Claudio Alejandro Guzmán contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, declárese la rebelde (Arts. 12, 28 Ley N° 11.653; 59 del CPCC). Notifíquese (a cargo). Dr. Ambrosio M. Valle. Juez del trabajo”. “Morón, 6 de marzo de 2014. Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. (t.o. 13.912), publíquese Edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Oficial y diario “La Opinión” de Castelar. Dr. Ambrosio M. Valle. Juez del Trabajo.”. “Morón, 9 de septiembre de 2014. Agréguese, y librense nuevos edictos, según lo solicitado.: Dr. Ambrosio M. Valle. Juez del Trabajo”. Morón, 3 de noviembre de 2014. Evelin S. Pérez, Secretaria.

C.C. 13.041 / dic. 3 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MARIO RAMÓN ORLANDO PÁEZ, con último domicilio en Adrogué 2019, localidad de William Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3807 (I.P.P. N° 14-07-4582-11) que se le sigue por Encubrimiento calificado por ánimo de lucro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 17 de noviembre de 2014. En atención al informe de fs. 139, lo manifestado por la defensa a fs. 141, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Mario Ramón Páez, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria.” Secretaría, 17 de noviembre de 2014.

C.C. 13.044 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a MARÍA ALICIA MATTOS PADILLA y JIMENA MATTOS PADILLA en la causa N° 07-00-029123-13 (U.F.I. y J. N° 16) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 21 de octubre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: “Sobreseer a María Alicia Mattos Padilla y a Jimena Mattos Padilla, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Leves por el cual fueran formalmente imputadas (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal).” Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.004 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a VÍCTOR HUGO VILLALBA en la causa N° 07-00-026196-11 (UFlyJ N° 4) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 26 de septiembre de 2014. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Hugo Villalba Víctor, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Malversación culposa de caudales públicos por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal”.

C.C. 13.005 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a MARIANO JOEL SEPÚLVEDA en la causa N° 07-00-038512-14 (UFlyJ N° 12) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 01 de octubre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Mariano Joel Sepúlveda, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en

orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Abuso de armas en concurso real con tenencia ilegal de arma de uso civil, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 153 y 154 del C.P.P. y 45, 54, 55, 104 y 189 bis, inciso 2, párrafo primero y Arts. 321, 322 y 323, inciso 2º del Código Procesal Penal) ... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso”.

C.C. 13.006 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ROJAS LUIS HÉCTOR o SILVEIRA ROJAS FRANCISCO SALVADOR, cuyo DNI se desconoce, nacido el 27 de abril de 1990, hijo de Luis Héctor Rojas y Roxana Soledad Silveira, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-00-028429/14 (Registro Interno N° 6170), caratulada “Fumarola Carlos Adrián; Rojas Luis Héctor s/ Robo Simple en Grado de Tentativa”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 149 vta. y lo informado precedentemente por la Actuaría, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cítese lo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.007 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, Banfield, Provincia de Buenos Aires, 4to. piso sector “D”), Dr. Manuel Barreiro, cita y emplaza a SEGOVIA, FRANCISCO HORACIO, poseedor del DNI N°18.388.572, nacido el 8 de octubre de 1967, hijo de Dolores Tránsito Segovia y Apudona Fernández, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa nro. 07-02-008145/13 (Registro Interno N° 5993), caratulada “Segovia Francisco Horacio s/ Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de uso civil”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge los informes de fs. 71 y fs. 80, y visto lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 82, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.008 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a FRANCO HUGO ARMAS, en causa N° 07-00-036261-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 28 de mayo de 2014. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Franco Hugo Armas y a Leandro Emanuel Morel, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho que fueran formalmente imputados (rigen Arts. 323 inciso 2º del C.P.P.)...” Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Martín Cantaro. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2014. Atento lo informado a fojas 200, notifíquese a Franco Hugo Armas de la resolución de fojas 187/188, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires

(Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí. Martín Cantaro, Auxiliar Letrado”.

C.C. 13.009 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro. Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a HORMACHEA, FRANCO CÉSAR, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 41981-14, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del CPP). Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2014, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 13.010 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a FRADEVOZ OSCAR ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 26360-14, seguida al nombrado en orden al delito de Port. de Arma de Fuego de uso civil sin la debida Autorización Legal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 13.011 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a OSCAR ALEJANDRO ROMERO, en causa N° 07-00-018430-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2014... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Oscar Alejandro Romero en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1º del Código Procesal Penal y 59 inc. 3º y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal. ...” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2014. Atento lo informado a fojas 54/vta., notifíquese a Oscar Alejandro de la resolución de fojas 58, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)”. Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 13.012 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MAYCOL ZENTENO MUÑOS, en causa N° 07-00-000003-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 1 de agosto de 2014 Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en esta causa y en consecuencia, sobreseer a Maycol Zenteno Muños, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Abuso sexual, por el cual fuera formalmente imputado (artículos 45, 76 bis, 76 ter y 119 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ra. del Código de Procedimiento Penal). Regístrese y notifíquese.” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí, Mariano G. Amati, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2014. Atento lo informado a fojas 86, notifíquese a Maycol Zenteno Muños de la resolución de fojas 84, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 13.013 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CÉSAR JAVIER AMARILLA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1510/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 17 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 144/147 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado César Javier Amarilla, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez.”. Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.014 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a NORBERTO IGNACIO DEPRESBITERIS MAIDANA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 02-003685-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo agravado por uso de Arma de Utería Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 19 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 116 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Norberto Ignacio Depresbiteris Maidana, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez”. Secretaría, 19 de noviembre de 2014.

C.C. 13.015 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PATAGUA, LUIS HERNÁN, poseedor del DNI N° 35.629.367, nacido el 28 de abril de 1984, hijo de Héctor Miguel y Verónica Cabral, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° EZ-13.868 (Registro Interno N° 2889), caratulada “Patagua Luis Hernán; Patagua Héctor Miguel s/ Abuso de Armas”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 270, con lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Darío Bonetti a fs. 273, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Luis Hernán Patagua, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2014. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.016 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 779.470 (R.I. N° 2219) caratulada “GIMÉNEZ, LUCAS ALEJANDRO”, poseedor del DNI N° 33.405.983, nacido el 12 de junio de 1987 en Rafael Calzada hijo de Oscar Fautino Giménez y de Amanda Esther Dane s/ Hurto Calif. por tratarse de Vehículo en la vía pub. en tva., a fin de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2014. Autos y Vistos: (...), y Considerando: (...)

Resuelve: I. Sobreseer Totalmente a Giménez Lucas Alejandro, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Hurto Calificado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en Grado de Tentativa", el que tuviera lugar en fecha 29 de junio de 2007, en la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown.- Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 42 y 163 inc. 6 del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 40 de la Ley impositiva 12.576. III. Regístrese y notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial interviniente y al imputado de autos. IV. Cúmplase con las comunicaciones de ley, y archívese. Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Asimismo, y como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2014. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Giménez, Lucas Alejandro el resolutorio de fs. 175/vta. por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2014. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.017 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PARDO, JULIÁN ESTEBAN, poseedor del DNI N°40.122.141, nacido el 8 de enero de 1993, hijo de Eduardo Jorge Pardo y Graciela Mabel Nessi, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-15.498-11 (R.I. 4055) y sus acumuladas CN° 07-00-11.633-11 (R.I. 4147) y CN° 07-00-7815-13 (R.I. 5898) seguida a Pardo Julián Esteban en orden al delito de "Robo Simple (dos hechos) en C/R entre sí y Robo Simple en Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 358 y lo expuesto por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Graciela Caldini a fs. 360, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.018 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a HÉCTOR HUGO VIDAL, poseedor del DNI N° 11.308.620, nacido el 21/12/54, hijo de Alberto Dionisio y de Olga B. Olivera, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 465.257 (Registro Interno N° 1672), caratulada "Vidal Héctor Hugo s/ Lesiones Culposas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de noviembre de 2014. (...) Visto lo requerido a fs. 241/242 del Recurso de Casación y fs. 237 de los presentes obrados, y en atención a lo que surge del informe de fs. 252 y no contando la Defensa Oficial interviniente con otro domicilio más que el denunciado conforme surge de fs. 268, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la

forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 11 de noviembre de 2014. Paula E. Trevisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.019 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LEZCANO, JUSTO CÉSAR, poseedor del DNI N° 10.224.936, nacido el 29 de enero de 1952, hijo de Justo Pastor Lezcano y Ramona Hortencia Ojeda, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-59.082-11 (RI 4485) caratulada "Lezcano Justo César y otro s/ Encubrimiento Agravado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 325/328 ya fs. 330 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 11 de noviembre de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.020 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal - Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge E. Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUCIANO NATALIO SOKOL, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 013437-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio Culposo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 18 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 214/219 y 222/226 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Luciano Natalio Sokol, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Jorge E Roldán, Juez. Ante mí: Florencia Verrina.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de noviembre de 2014." Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.021 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a PRIMO SEJAS OROSCO en la causa N° 07-03-005759-14 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 13 de noviembre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Primo Sejas Oroasco, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de desobediencia (Arts. 323 inc. 5to. del C.P.P.)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaría".

C.C. 13.022 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a GUSTAVO WALTER ACEVEDO y a CÉSAR ANDRÉS AYALA en la causa N° 07-00-067604-13 (UFlyJ N° 14) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 16 de octubre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Elevar a Juicio esta causa respecto de Alejandro Agustín Noriega, de las

demás condiciones personales obrantes en autos, de conformidad con la requisitoria fiscal (Arts. 336 y 337 del C.P.P.) II. Sobreseer parcialmente a Walter Gustavo Acevedo y a César Andrés Ayala, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tentativa de homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas y por el empleo de arma de fuego por el cual fueran formalmente imputados (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal, y 41 bis, 42, 45, 55, 80, inc. 6° del Código Penal). Regístrese, notifíquese y, consentida o ejecutoriada que sea la presente, remítase a la Secretaría de Gestión para que desinsacule el Tribunal en lo Criminal Colegiado que deberá entender en autos. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrado".

C.C. 13.023 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 13 días del mes de diciembre de 2014, en el marco de la IPP 15-01-9552-12 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: Se dispone fijar audiencia para el día 19 de diciembre de 2014 a las 9:00 horas a los fines que VÍCTOR HUGO VILLALBA comparezca a esta sede a los fines de recibirle declaración testimonial. Notifíquese. Marisa Marino, Agente Fiscal.

C.C. 13.058 / dic. 3 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzg. de P. Inst. Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Mariano García Franqueira, Sec. Única, Dto. Jud. San Isidro, Ituzaingó 340, 2° P, San Isidro, Pcia. Bs. As., hace saber que en autos "CORRO, DIEGO ENRIQUE s/ Quiebra", Expte. N° 59179, se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final de fondos y se ha practicado la regulación de honorarios que, en base al precio obtenido en la subasta de los inmuebles (\$ 61.059,76), es la siguiente: Dra. Ofelia Alicia Jany, en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), los de la Dra. Inés Teresa Bianco, en la suma de pesos dos mil (\$ 2.000), en ambos casos con más el porcentaje de ley, los del síndico contador Diego Martín Pascuas, en la suma de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000), con más el 10% de aporte de ley (Arts. 265, 267 Ley 24.522 y 36 del Dec. Ley 8.904). La presente publicación es a los fines de que dentro de los diez días siguientes a la última publicación, el fallido y los acreedores puedan formular las observaciones que estimen pertinentes (Art. 218 de la Ley Falencial). San Isidro, 24 de octubre de 2014. María teresa Petrone, Secretaria.

C.C. 13.043 / dic. 3 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4, del Dto. Judicial de San Martín, Secretaría Única, sito en Ayacucho 2310 2° piso de San Martín, hace saber que en la causa 53144, caratulada "Ríos Francisco Agustín, Tazzo Ángel Pablo Carlos Ramón Ríos Muñoz y Diego Hormazabal s/ Abrigo" a los fines de notificar a los padres reconocientes de los menores encartados en autos, Sres. PEDRO PABLO TAZZO D.N.I. 18.763.184 RAMÓN RÍOS D.N.I. 18.169.193 FRANCISCO EDUARDO HORMAZABAL MUÑOZ D.N.I. 9497106/3- Chileno se publica la siguiente resolución: "San Martín, 12 de noviembre de 2014... Resuelvo: 1) Declarar judicialmente comprobado el estado de desamparo moral y material de los niños, Ángel Pablo Tasso, Francisco Agustín Ríos, Carlos Ramón Ríos Muñoz, y Diego Andrés Hormazabal, en los términos dispuestos por el Art. 317 del C.C. y consecuentemente ordenar la orientación de los tres niños en guarda con fines de adopción. 2) Notificar a los progenitores, con expreso cumplimiento de las cien Reglas de Brasilia, a las que adhirió nuestro máximo Tribunal Nacional, mediante Ac. 5/2009. Ambos padres en caso de encontrar desacuerdo con la resolución que se dictó en relación a sus hijos, deberán plantear sus objeciones, en virtud del recurso legal por escrito en el expediente, para lo cual deberán buscar asesoramiento de un abogado, y en caso de carecer de recursos económicos, acudir a las Defensorías Oficiales. Fdo. María Silvina D'Amico, Juez. Ante mí. Gabriela Verónica Silva, Secretaria. Secretaría, 13 de noviembre de 2014.

C.C. 13.038 / dic. 3 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, a cargo del Doctor Marcelo Pablo Escola, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Andrea Gagliardino, del Departamento Judicial de San Martín sito en la Av. 101 N° 1753, de la localidad y partido de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha a fin de hacerles saber que con fecha 30 de mayo de 2014 fue decretada la quiebra de la señora SANGUINETTI MARÍA SUSANA D.N.I. 16.009.297, C.U.I.T. 27-16009297-7, domiciliada en Avenida Santa Fe 2.888 de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Se ha fijado hasta el 02/02/2015 para que los acreedores concurren a verificar sus créditos ante la Síndico designada Beatriz Viviana Alonso, en Leandro N. Alem 7.333, Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires (4842 -7915) los días, lunes, miércoles y viernes de 14 a 18 hs.; en tanto que la presentación de las observaciones a las solicitudes finaliza el 13/02/2015, quien presentara los informes previstos en los Arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 16/03/2015 - 27/04/2015 respectivamente. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico todos los bienes objeto de desampoderamiento y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El arancel previsto en el Art. 32 de la Ley 24.522 t.o. Ley 26.086, se fija en la cantidad de pesos doscientos (\$ 200), Gral. San Martín, de noviembre de 2014. Patricia A. Gagliardino, Secretaria.

C.C. 13.037 / dic. 3 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la calle Av. Centenario 1860 de la localidad de Beccar, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Speroni, en autos: "Sauer Rodrigo Alejandro, Sauer Anahí Rocío, Sauer Román y Sauer Nicole Candela s/ Abrigo" dispone se notifique al Sr. DANIEL OMAR SAUER que con fecha 25 de agosto de 2014 se ha dispuesto decretar a los niños Rodrigo Alejandro Sauer, D.N.I. 43.981.517 y Román Yunca Sauer, D.N.I. 47.278.102 en situación de adoptabilidad conforme a los alcances del Art. 325 de la Ley 24.779 y el Art. 7.3 de la Ley 14.528 y se lo cita para que en el término de cinco (5) días comparezca en autos a hacer valer sus derechos. San Isidro, 13 de noviembre de 2014. M. Florencia Fernández Rega, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.036 / dic. 3 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Lanús, Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart, Secretaría Única a mi cargo, sito en 29 de Septiembre N° 1890 de la localidad y Partido de Lanús, comunica que con fecha 4 de diciembre de 2013 se decretó la quiebra de OSTANELLI JOSÉ OSCAR D.N.I. N° 7.781.263, CUIT N° 20-07781263-7 con domicilio en la calle De la Cruz N° 279, Remedios de Escalada, Partido de Lanús. Se hace saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos al fallido, los que se considerarán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.), e intímase al fallido para que dentro de las 24 horas presente toda la documentación relacionada con su actividad, y a quienes tengan bienes y documentos de éste a entregarlos a la sindicatura dentro del término de cinco días (Art. 88 inc. 3° LCQ). Se ha designado Síndico a la Ctdora. Marisa Paternó, con domicilio de estudio en la calle Serrano 447- Depto 2- Banfield Tel. 4202-5101, donde deberán dirigirse los acreedores a verificar sus créditos, hasta el 23 de diciembre de 2014; siendo el horario de atención los días lunes a viernes de 10 a 17. Señalando el día 12 de marzo de 2015 para que el Síndico presente el informe individual (Art. 35 Ley Concursal) y el día 23 de abril de 2014 para la presentación del informe general (Art. 39 Ley Concursal) Lanús, 10 de noviembre de 2014. Marcelo A. Natiello, Secretario.

C.C. 12.978 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, Secretaría Única, comunica que en autos "Freggiaro Diego Julián s/ Quiebra

(pequeña) - Expte. N° 52.038, con fecha 17 de octubre de 2014 se ha declarado la quiebra de DIEGO JULIÁN FREGGIARO, D.N.I. N° 24.074.258, C.U.I.L. N° 20-24074258-7, con domicilio en calle 161 N° 1133 e/13 y 14 de Berisso, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente:.. III) Disponer que el fallido y/o terceros entreguen los bienes del quebrado, al Síndico que resulte designado (Art. 88 inc. 3ro. Ley 24.522). V) Prohibir al fallido la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra, como también a terceros de hacer pagos a los mismos, los que serán declarados ineficaces (Art. 88 inc. 5to., 109, 110 y 119 Ley 24.522). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 18 de febrero de 2015 ante el Síndico designado en autos Cra. Claudia Alejandra González D'Avanzo, con domicilio en Diagonal 73 N° 1662 1° Piso. Of. "C" de La Plata (Tel/Fax: (0221) 422-8766) con atención de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 y de 16 a 19. Asimismo, se hace saber que, hasta el día 5 de marzo de 2015 los acreedores y el deudor podrán concurrir al citado domicilio para formular las observaciones que crean convenientes. Se comunica que el día 7 de abril de 2015 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, Ley 24.522) y el día 21 de mayo de 2015 se presentará el Informe General previsto por el Art. 39 de la ley citada. La Plata, 4 de noviembre de 2014. José Ignacio Martínez, Secretario.

C.C. 12.976 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a MARTÍNEZ LUCAS ALBERTO en la I.P.P. N° 07-02-17312-11 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 7 de febrero de 2014. Señor Juez: Informo a V.S. que Martínez Lucas Alberto fue condenado el día 27 de diciembre de 2011, a la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional, por el delito de Robo Agravado por arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo por acreditada en grado de tentativa, en los términos de los artículos 42, 45 y 166 inciso segundo, tercer párrafo del Código Penal, adquiriendo firmeza lo resuelto en la misma fecha, por lo que el vencimiento de la condena operará el día 27 de diciembre de 2015, teniéndose la condena por no pronunciada el día 27 de diciembre de 2015 (artículo 27 del Código Penal), caducando el registro de la misma a todos sus efectos el día 27 de diciembre de 2021 (Art. 51, inc. 1 del Código Penal). Secretaría, 7 de febrero de 2014. Avellaneda, 7 de febrero de 2014. Apruébese el cómputo de pena practicado precedentemente (Art. 500 del C.P.P.). Notifíquese a las partes intervinientes..." Fdo. Dr. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías. Secretaria, 4 de noviembre de 2014. Silvia Scazzariello, Secretaria.

C.C. 12.991 / dic. 3 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - Por disposición del Dr. Fernando Pinos Guevara, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial La Matanza. En I.P.P. N° 05-00-015489-12, seguida a JUAN JOSÉ GARCÍA en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, relacionadas a la carpeta de causa N° 3177, del registro de la Secretaría Única, a fin de solicitarle que por el término de 3 días sea publicado el edicto cuyo contenido a continuación se transcribe: "San Justo, 30 de octubre de 2014. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: I.- Intimar a Juan José García (de nacionalidad argentina, DNI N° 20.926.037, de estado civil soltero, profesión u ocupación gastronómico, nacido el día 9 de noviembre de 1969 en San Justo, Prov. de Buenos Aires, domiciliado en la calle M. T. de Alvear 3166 del Barrio San Carlos, de la localidad de Isidro Casanova, sí sabe leer y escribir, hijo de Juan García y Ana María Espinosa) a que en el término de 10 días de notificado comparezca a esta Judicatura bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la pena impuesta en el marco de la presente pesquisa. A tal fin publíquense edictos por el plazo de 3 días en el

Boletín Oficial...". Fdo. Fernando Pinos Guevara. Juez. Ante mí: Sebastián A. Capuzzi. Auxiliar Letrado".-
C.C. 13.030 / dic. 3 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Dr. José Luis Arabito, en función de Juez unipersonal, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 22 del C.P.P. y Art. 3° de la resolución N° 216/09 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a ORTIZ, EZEQUIEL RUBÉN, en causa N° 030296-13/2 seguida, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra, comparezca ante los estrados de éste Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a efectos de expedirse respecto de la tramitación en el presente del procedimiento de juicio abreviado y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde y decretarse su pedido de captura (arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. José Luis Arabito, Juez. Banfield, 3 de noviembre de 2014. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 12.982 / dic. 3 v. dic. 10

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata en "Felipe y Carlos Graciano SA s/ Concurso Preventivo" hace saber que el 24 de octubre de 2014 abrió el concurso preventivo de FELIPE y CARLOS GRACIANO SA CUIT 30-62982980-2 con domicilio en 48 N° 884 Piso 5 "A" de La Plata. Cítase a los acreedores a que presenten hasta el 30 de diciembre de 2014 los títulos justificativos y demanda de verificación de sus créditos ante el Síndico Graciela Esther Palma en su domicilio 49 N° 873 Piso 1 "A" de La Plata. Los informes individual y general se han fijado para el 17 de marzo y 5 de mayo de 2015, respectivamente. La Plata, 20 de noviembre de 2014. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 29.479 / dic. 1° v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SILVIA NOEMÍ BARLETTA. La Plata, 8 de agosto de 2014. Juan Agustín Silva, Auxiliar Letrado.

L.P. 24.351 / dic. 3 v. dic. 5

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civ. Com. Conc. Flia. 1ra. Nom. Sec. N° 1. de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados: "Lavooy Claudia Viviana y Otro-Usucapación -Medidas Preparatorias para Usucapación". Exp. N° 407731, cita y emplaza al Sr. ROBERTO MIGUEL SÁNCHEZ, a sus herederos y/o sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe como: Fracción de Terreno ubicada en "Barrio del Lago" ampliación Dos, de Villa Ciudad de América. Pedanía Potrero de Garay, Departamento Santa María, de esta Provincia de Córdoba que se designa como Lote 13 de la manzana 126 que mide y linda: 25 metros al N.E., con calle pública 25,97 metros al S.O. con la cota 769; 92,28 metros al N.O. con el lote 12 y 85,23 metros al S.E., con el lote 14: lo que forma una superficie total de 2219 metros cuadrados. Inscripto en la matrícula 868903 (31), para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Se transcribe el decreto que ordena: Alta Gracia, 28/05/2014. Proveyendo a fs. 194: Atento lo manifestado, surgiendo de autos que se han publicado edictos citatorios en el Boletín Oficial de esta Provincia (fs. 183) y en el diario la Mañana

de Córdoba (fs. 184) y a mérito de los argumentos esgrimidos por la parte actora y entiendo que se encuentran resguardados los derechos de defensa de las partes; corresponde hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia ordenar que se publiquen edictos únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y por el término de ley del proveído inicial (fs. 168) citándose asimismo a los herederos y/o sucesores del Sr. Sánchez Roberto Miguel. Cattáneo Néstor Gustavo, Secretario.

C.F. 31.705 / nov. 19 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - Octavo Juzgado Civil, de la Provincia de San Juan, en Auto N° 138695, caratulados "Martínez Aranda María Lourdes- Declaración de ausencia por desaparición forzada cita MARÍA LOURDES MARTÍNEZ ARANDA a tomar participación en los presentes autos. San Juan, 28 de octubre de 2014. María Noel Vittaz, Abogada.

C.F. 31.793 / dic. 1° v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Ángel Luis Dieci, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en los autos caratulados: "Ramírez Aníbal Horacio c/ Mattioni de Robiolio Nélica Luisa y otros s/ Ordinario" Expte N° 5950, F° 388, Año 2013, cita y emplaza por el término de diez días a NÉLIDA LUISA MATTIONI DE ROBIOLIO y a MARCOS DANIEL ROBIOLIO de domicilio desconocido para que comparezca al juicio, por sí o por intermedio de su representante, a hacer vales sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.- Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que dispone el presente: "Concepción del Uruguay, 20 de agosto de 2014... cítese por edictos a los demandados Nélica Luisa Mattioni de Robiolio y Marcos Daniel Robiolio, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio de los citados, o en su defecto del lugar del juicio, para que comparezcan en el plazo de diez días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente en juicio. Fdo: Dr. Carlos Ángel Luis Dieci. Juez de P. Ins. Civil y Com. N° 1". Otra Resolución: "Concepción del Uruguay, 11 de noviembre de 2014.... Líbrese nuevo en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fda.: Dr. Mario Martín Herrera. Secretario. Concepción del Uruguay, 20 de noviembre de 2014.

C.F. 31.819 / dic. 3 v. dic. 4

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 2 días consecutivos a JAVIER ELIO MENESCALDI para que en el plazo de cinco días se presente en autos "Saborido Ricardo Javier E. c/ Rodríguez Blanca Dionisia s/ Reivindicación" para hacer valer sus derechos (Art. 53 Inc. 5° del CPC), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. San Isidro, 07 de septiembre de 2014. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 42.625 / dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 2 días consecutivos a MIRTA BEATRIZ MENESCALDI para que en el plazo de cinco días se presente en autos "Saborido Ricardo Javier E. c/ Rodríguez Blanca Dionisia s/ Reivindicación" para hacer valer sus derechos (Art. 53 Inc. 5° del CPCC), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. San Isidro, 17 de septiembre de 2014. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 42.626 / dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a presuntos sucesores y/o herederos de ISMAEL ÁNGEL COULON KLOSTER, para que en el término de doce días comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "Mercadal, Carolina c/ Coulon Kloster, Ismael Ángel s/

Filiación" Expte. N° 4133, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 26 de septiembre de 2014. María Sol Bacman Ravera, Secretaria.

S.I. 42.638 / dic. 3 v. dic. 4

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14 del Departamento Judicial de La Plata a cargo interinamente del Juez Subrogante Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única, con domicilio en la calle 13 entre 47 y 48 de La Plata cita por el plazo de diez días a los eventuales herederos de ALEJANDRO ANTONIO PINTOS, D.N.I. 11.230.076 para que dentro de dicho término se presenten en los autos "De Arregui Luisa S. c/ Pintos Gustavo A. y otro s/ Cobro Ejecutivo" Expediente Nro.13351 haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. La Plata, 11 de agosto de 2014. María Cecilia Tanco, Secretaria.

L.Z. 49.728 / dic. 3 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Pte. Perón Edificio Tribunales Piso 2° de Banfield, cita y emplaza a NELLY LIDIA LADO y CATALINA LIDIA CRIPPA DE LADO o a quien se considere con derechos sobre el inmueble en Piñeyro Avellaneda, Av. Bernardino Rivadavia 113 Depto. 3 "B", Nomenclatura Catastral: Circ. II Secc. A Manz. 51 Parcela 19b UF 12 Partida 79.906, Dominio Matrícula 3304/12 Partido de Avellaneda, por el término de diez días para que se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos en autos: "Sánchez Martínez Ricardo c/Lado Nelly Lidia s/Usucapión", la que tramita según el proceso para juicios sumarios (Art. 484 y 679 del CPC) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2014. Emiliano de Armas, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.741 / dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, sito en Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Edificio Tribunales, Piso 2°, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en autos "Escobar, Olga c/Taraburelli, Felisa s/Prescripción adquisitiva vicinal usucapión" (Expte. N° 78.990), cita a FELISA TARBURELLI o quien se considere con derecho para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes Lomas de Zamora, 2 de septiembre de 2014. Jorge Raúl Alarcón, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.902 / dic. 3 v. dic. 4

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Dto. Jud. de Ba. Bca., cita por cinco días a MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA para que comparezca en autos "Gusmar S.R.L. c/ Zurita María Verónica y otros s/ Cobro Ejecutivo" Exp. 40992", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Punta Alta, 12 de noviembre de 2014. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 59.090 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a MODESTA LÓPEZ ÁLVAREZ, ALBERTO TOMÁS LÓPEZ ÁLVAREZ, BALNEARIO SAUCE GRANDE SRL, MARÍA CRISTINA ALAGGIO, CARLOS ALBERTO RIVAS y/o a sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles identificado catastralmente como C.

II, Secc. G, Mz. 15, Parc. 7 inscripto al dominio bajo el folio N° 419 del año 1951 en el Partido de Coronel Dorrego (022); 2) C. II, Secc. G, Mz. 15, Parcela 8 inscripto al dominio en la Matrícula N° 556 del Partido de Monte Hermoso (126) y 3) C. II, Secc. G, Mz. 15, Parcela 9 inscripto al dominio bajo el Folio 614 del año 1961 del Partido de Coronel Dorrego (022), respectivamente, para que tomen intervención en los autos caratulados "Segura Iris y otro/a c/ Alaggio María Cristina y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapión" (Expte. N° 63684) bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno el Departamento. 19 de septiembre de 2014. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada - Secretaria.

B.B. 59.114 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a GUILLERMO ANTONIO LASPIUR para que dentro del plazo de 10 días, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Torres Otarola, Aída Margarita c/ Banco Galicia y BS. y otro s/ Tercería de Dominio" (Expte.113.477) , bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en turno. Bahía Blanca, 6 de noviembre de 2014. Rosana O. Bolatti, Abogada.

B.B. 59.117 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Dorrego, a cargo interinamente del Dr. Sergio Omar García, Secretaría Única a cargo de la suscripta cita y emplaza por el término de 10 días en autos caratulados: "Mercapez Isabel Noemí c/ García Pedro s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapión" Expte. N° 7454 a GARCÍA PEDRO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, sito en la localidad de Coronel Dorrego, designado Catastralmente como: Circ. I, Sec. B, Mz. 17 -b, Parc. 9, dominio Folio Real 527 serie A de 1908, Partida 23.801 del partido de Coronel Dorrego (022) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Ausentes que corresponda. En fe de ello, expido el presente certificado que sello y firmo en Coronel Dorrego, a los 19 de noviembre de 2014. Dra. Liliana Amali Fadel, Secretaria.

B.B. 59.119 / dic. 2 v. dic. 3

8. MORÓN

Mn.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, cita y emplaza por 15 días a los interesados a que comparezcan en autos a formular las oposiciones que consideren pertinentes, respecto del pedido de adición de apellido de ANGÉLICA HEBE AMATO a Angélica Hebe Amato Felder. Morón, 17 de octubre de 2014. Patricia C. Rieder Bazán, Secretaria.

Mn. 65.714 / 1° v. dic. 3

POR 1 DÍA - Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Diana Glaniver, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Bartolomé Mitre 525 de la Localidad y Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. En autos caratulado. "Corbalan Cantero, Georgina Nélica Del Valle s/ Supresión de Nombre" (expediente número N° 66855), cita y emplaza a los acreedores de CORBALÁN CANTERO GEORGINA NÉLIDA DEL VALLE y terceros que se consideren con derecho a quienes se les hace saber que se procederá a la rectificación del nombre por el de Corbalan Cantero Georgina. Morón, 14 de octubre de 2014. Paula López Brochero, Secretaria.

Mn. 65.262 / 2° v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Débora. Elena Lelkes, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón 1er. Piso Cuerpo C de la Ciudad de Morón, cita en autos

“Gómez Del Castillo Guillermo c/ Jaramillo Abel s/Usucapión” a los herederos de JARAMILLO ABEL MANFREDO y de LUQUE ELSA GRACIELA y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en la calle Italia N° 744 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Nomenclatura Catastral Circ. V, Secc. C, Mza. 246, Parc.11 Inscripto en el dominio al Folio 1141/49 Partido de Morón para que dentro del término de diez días tomen intervención y comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo, apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 31 de octubre de 2014. Verónica Cecilia Fernández, Auxiliar Letrada.

Mn. 65.808 / dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a los herederos de EDUARDO DIONISIO LOARTE en los autos caratulados “Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Loarte Eduardo Dionisio s/ Cobro ordinario de pesos” para que el término de quince días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que los represente al Defensor de Ausentes. Morón, 4 de noviembre de 2014. Brian Lionel Chrem Méndez, Auxiliar Letrado.

Mn. 65.870 / dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a los herederos de GREGORIO PAULINO VEGA y VIRGINIA SPAHN en los autos caratulados “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Vega Gregorio Paulino s/ Cobro de pesos” para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. (Art. 341 del CPCC). Fdo. Débora Elena Lelkes, Juez”. Morón, 16 de octubre de 2014. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario.

Mn. 65.871 / dic. 3 v. dic. 4

11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Azul, dispone que los acreedores de fecha anterior a la presentación de MARCELA SILVINA CARRICART en el concurso preventivo (8/2/2013), podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 17/12/14 (Art. 14 inc. 3 y 32 LCQ) venciendo el día 9/2/15 el plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la sindicatura los derechos previstos por el Art. 34 de la Ley 24.522. El síndico deberá presentar las copias de las impugnaciones recibidas el día 12/2/2015 hasta las 12 hs. (art. Cit, “in fine”). El Síndico interviniente deberá presentar el informe individual sobre los créditos que prescribe el Art. 35 Ley 24522, el 12/3/15 a las 12 horas, venciendo el plazo para la presentación por la Sindicatura del informe general del Art. 39 Ley 24522, el día 5/5/15 o el inmediato día hábil a las 12 horas.- Las observaciones al Informe General deberán presentarse hasta el día 19/5/2015 o el inmediato día hábil a las 12 horas (Art. 39; 40 LCQ). Autos: “Carricart, Marcela Silvina s/ Concurso Preventivo (Pequeño)” Expte. N° 57483. Síndico: Gerardo Champane, con domicilio en Moreno N° 568 1° piso de Azul, atiende de lunes a viernes de 16 a 20 hs. Azul, 5 de noviembre de 2014. Silvana B.T. Cataldo, Secretaria.

Az. 72.147 / nov. 27 v. dic. 3

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza, en los autos caratulados: “Vidal Juan Carlos c/ VIGO CARMEN AURELIA s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión Expte. N° 81452, para que comparezca a estar a derecho dentro

del término de diez días, quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir ubicado en calle 25 de Mayo 91 de esta ciudad de San Nicolás, designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B; Mza. 113; Parc. 11; Folio 58 del año 1949 y folio 437 del año 1962 de este Partido. San Nicolás, 28 de octubre de 2014. Marcelo Colombo, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.045 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, en los autos: “Pérez Francisca Pascuala c/ ROLANDELLI ZULEMA MARÍA ROSA (Su Sucesión) s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión “ Expte. N° 100783-2012 cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir ubicado en esta ciudad (F° 977 Año 1974, Circ. XI, Sccc. C, Mza. 35, Parc. 8) para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho en autos. San Nicolás, 31 de octubre de 2014. María Celeste Telechea, Abogada - Secretaria.

S.N. 75.000 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Nicolás a cargo del Dr. Fernando A. Enghelmayer, Secretaría del Dr. Francisco Knezovich, ubicado en calle Guardia Nacional N° 43 Piso 1° de la Ciudad de San Nicolás Provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados “Ahmar Abraham c/ SARRA FRANCISCO ANDRÉS y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión” (Expediente N° 37970)” se ha dictado la siguiente resolución: Fojas 444: “San Nicolás, 05 agosto de 2013... Y en atención a lo dispuesto por el Art. 681 último párrafo del CPCC y en mérito lo estatuido por los Arts. 145, 146, 341, y 681 del CPCC, cítese a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se intentan prescribir ubicados en la localidad de Baradero, cuyos datos catastrales son: I) Circ. II, Secc. A, Qta. 22, Fracc. III, Parc. 8, Matrícula N° 1550, del partido de Baradero (09) y II) Circ. II, Secc. A Qta. 22, Fracc. III, Parc. 1, Matrícula N° 1515, del partido de Baradero (09), mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y Diario “El Diario de San Pedro”, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos. Firmado Dr. Fernando A. Enghelmayer, Juez en lo Civil y Comercial N° 6 de San Nicolás. 5 de noviembre de 2014. José Antonio Hormazabal, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.012 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por cinco días a RAMÓN RAMÍREZ para que comparezca a estar a derecho, en el Expte. N° 96203, caratulado “Equity Trust Company (Argentina) S.A. c/ Ramírez Ramón s/ Cobro Ejecutivo” del año 2009, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente y defienda. San Nicolás, 22 de octubre de 2013. Luciano Eduardo Mucilli, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.014 / dic. 2 v. dic. 3

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Dep. Judicial de Mercedes, cita por cinco días a CLAUDIA IRIS MAURICIO, DNI N° 16.005.893, para que comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente, en los autos caratulados: “Banco de La Pampa c/ Mauricio, Claudia Iris s/ Cobro Ejecutivo”, Expte. N° 86.174. Mercedes, 12 de marzo de 2014. Ana Victoria Punte, Secretaria.

T.L. 78.262 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Henderson, perteneciente al Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por el termino de dos días a Doña SABINA CASTRO y a quienes se consideren

con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 1° de Mayo N° 897 de Henderson. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección B, Quinta 6, Manzana 6 d, Parcela 36, Matrícula N° 5769, Partida N° 2518 del Pdo. de Hipólito Yrigoyen, quien deberá comparecer a juicio en el término de diez días, en lo autos “Petersen, Mauricio c/ Castro, Sabina s/ Prescripción adquisitiva del dominio” Expte. N° 6377-12, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Dra. Patricia Curzi, Secretaria Letrada.

T.L. 78.241 / dic. 2 v. dic. 3

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Escobar, del Dto. Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Dra. Elisa Soneira Secretaría Única, a cargo de las Dras. María Julieta Pissani y Claudia Lorena Tatangelo, en autos caratulados: “Ithurburu, Mercedes Marta c/ Sucesores de Garibaldi, Santos Roque y o s/ Usucapión” Expte. N° 26.285, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTOS ROQUE GARIBALDI y MARÍA LUISA MACHINANDIARENA, y a quienes se consideren con derecho, en relación de los inmuebles, ubicados sobre Ruta 25 N° 2125, Escobar, Nom. Catas: Circ. XII Sec. C Mxa 115 Parc. 1A. Lotes 9, 10, 11, 12 y 13, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. 08 de octubre de 2014. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

Z-C. 83.894 / dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Escobar, del Departamento Judicial de Zárate-Campana sito en la calle Alberdi 526, Partido de Escobar, en el expediente N° 27324/12 cita y emplaza por diez (10) días a sucesores y/o herederos de CLARA CATALINA CASTELLANO y/o FRANCISCO CASTELLANO y quienes se consideren con derecho sobre inmueble objeto de autos ubicado calle Cabo 1° Sullings 1788, localidad Garín, Partido Escobar, Catastro Circ. 9, Sec. W, Mza 141, Parc. 1, Lote 2, Pda 20068, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

Z-C. 83.892 / dic. 2 v. dic. 3

23. LA MATANZA

L.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Norberto Luis Valentini, Secretaría a cargo del Dr. Facundo H. Azcurrain, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados, “Paramo Haydee c/ Rodríguez Luis y/o Propietarios del inmueble ubicado en la calle Sargento Cabral N° 1033- Ramos Mejía- Ptdo. de La Matanza Pcia. de Buenos Aires s/ Usucapión” (expediente número 18307/11), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. LUIS RODRÍGUEZ para que en el término de diez días comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Justo, 28 de octubre de 2014. Patricia R. Piatta, Auxiliar Letrada.

L.M. 197.060 / dic. 3 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Sec. N° 5, a mi cargo, sito en Callao 635, 6to piso -CABA- comunica por 5 días la apertura del concurso dictada el 23/10/14 de IMPEGNO S.A. (Expte. N°26569/2014) CUIT 30708691387. Síndico Estudio Contable Cupito, domicilio en Posadas 1564, 2 “200” Tel 48072111, Verificación de créditos (Art. 32 LC y Q) hasta el 26/12/14, Inf.. Art. 35 L.C. 16/03/15, Inf. Art. 39 L.C. 30/04/2015, Audiencia informativa (Art. 45 L.C) 15/10/15 10hs., vence período de exclusividad 22/10/15. Buenos Aires, 5 de noviembre de 2014. Alejo S. J. Torres, Secretario.

L.M. 197.089 / dic. 3 v. dic. 10